

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 63

MANUAL TÉCNICO

ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 63

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Director de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirector Técnico

Martha Patricia Manrique Soacha

Equipo Técnico

Adriana Marcela Peña Cifuentes
 Jasbleidy Tatiana Granados Lagos
 María Isabel Martínez Soler

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 63

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
Justificación.....	5
Definiciones y Siglas.....	8
Marco Conceptual	14
Referencias Normativas	22
2. Descripción de las Estrategias que promueven la adopción	29
Objetivo	29
Población Objetivo.....	29
Componentes	¡Error! Marcador no definido.
1. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL	30
1.1. PASO 1: Registro en el consolidado de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.....	30
1.2. PASO 2: Autorización de intenciones de valoración integral	31
1.3. PASO 3: Desarrollo de las actividades de valoración integral	33
1.4. PASO 4: Validación carta de intención de adopción	35
1.5. PASO 5: Seguimiento al proceso de adopción.....	36
2. ESTRATEGIA DE ACOGIMIENTO	38
Modo de implementación:.....	38
A. Acogimiento en el extranjero.....	38
B. Acogimiento en Colombia	38
Componentes:	38
2.1 COMPONENTE I: Identificación de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.....	38
2.2 COMPONENTE II: Identificación, selección y capacitación de familias.....	38
2.3 COMPONENTE III: Selección de acompañantes.....	39
2.4 COMPONENTE IV: Preparación.....	39
2.5 COMPONENTE V: Acogimiento.....	39
Población objetivo de la estrategia de acogimiento.....	39
Paso 1. Desarrollo de la estrategia.....	40
Orientación técnica:.....	40
Paso 2. Postulación, caracterización, preselección y entrega a los aliados estratégicos de la información de los niños, niñas y adolescentes	41
Paso 3. Selección de los niños, niñas y adolescentes y notificación a los comités de adopciones y defensorías de familia.....	43
Paso 4. Selección de acompañantes.....	43
Paso 5. Búsqueda, capacitación y selección de familias Participantes. (acogedoras y de apoyo)	44
Paso 6. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.....	46
Paso 7. Asignación de familias acogedoras a los niños, niñas y adolescentes participantes.....	47
Paso 8. Solicitud y recepción de documentos de los niños, niñas y adolescentes preseleccionados.....	48
Paso 9. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero	49
Paso 10. Preparación del niño, niña o adolescente seleccionado y los acompañantes.....	50
Paso 11. Desarrollo del acogimiento.....	52
Paso 12. Regreso del viaje.....	54
Paso 13. Entrevista sobre la experiencia.....	54
Paso 14. Intención de proyecto adoptivo.....	55
Paso 15. Seguimiento a los niños, niñas y adolescentes participantes.....	56
3. Monitoreo y seguimiento	57

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 63

4.	Sistema Integrado de Gestión.....	57
5.	Referencias bibliográficas	59
6.	Control de Cambios	63

Lista de tablas

Tabla 1.	Adoptabilidad en NNA en el marco de la estrategia de valoración integral.....	6
Tabla 2.	Participación total de los NNA y adopciones – Estrategia de acogimiento.....	7

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 63

1. Contextualización

Justificación

En Colombia, apelando a diversos tratados internacionales y a la Constitución Política, el interés superior de las y los niños, niñas y adolescentes es una prerrogativa de especial consideración, que implica que sean reconocidos como sujetos de derechos.

De acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, “Son derechos fundamentales de las y los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de las y los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Como entidad encargada de proteger a las y los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023. “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a las y los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia mediante la Ley 1098 de 2006, en su artículo 7, se entiende por protección integral de las y los niños, niñas y adolescentes, “(...) el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración, y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (...)”.

De acuerdo con el artículo 53 de Ley 1098 de 2006, la adopción es una medida de restablecimiento de derechos de las y los niños, niñas y adolescentes, la cual debe ser decretada por una autoridad administrativa en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

La medida de protección integral por medio de la adopción que rige en Colombia es nacional e internacional, esta última aplica cuando un niño o niña con residencia habitual en un Estado va a ser desplazado a otro Estado debido a su adopción. Según el Artículo 72 de la misma Ley, “(...) la adopción internacional se registrará por los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia sobre esta materia (...)”

En el marco de dichas adopciones internacionales, a través de la Ley 265 de 1996 se aprobó el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993, el cual señala en su Artículo 4, literal b), que “Las adopciones consideradas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 63

por el Convenio solo pueden tener lugar cuando las Autoridades competentes del Estado de origen: (...) b) han constatado, después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen, que una adopción internacional responde al interés superior del niño; (...)”.

Como autoridad competente en materia de adopción en Colombia, ya sea nacional o internacional, el ICBF cuenta en su estructura con la Subdirección de Adopciones, perteneciente a la Dirección de Protección, y que de acuerdo con el Artículo 41 del Decreto 987 del 2012, modificado por el Decreto 879 de 2020, tiene como funciones, entre otras, las de “1. Dirigir y coordinar la organización y desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional e internacional. (...), 9. Analizar y aprobar o no las solicitudes de adopción de familias colombianas y extranjeras residentes en el extranjero y expedir el certificado de idoneidad a las solicitudes de las familias aprobadas residentes en el exterior. (...) 14. Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para las y los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia a través de la adopción y en este sentido, diseñar proyectos de vida para los mismos. (...) 21. Coordinar con las diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios”

Estas funciones son determinantes para atender a los jóvenes que se encuentran en el sistema de Protección y no cuentan con una familia, y a las y los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad con características y necesidades especiales, son quienes presentan alguna de las siguientes condiciones, como consecuencia de las cuales, ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva:

- Tener diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.
- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.

Teniendo en cuenta que a septiembre del año 2024 se encuentran reportados dentro de los servicios de protección un total de 3.276 niños, niñas y adolescentes que cuentan con declaratoria de adoptabilidad y tienen características y necesidades especiales, la Subdirección de Adopciones del ICBF promueve su adopción a través de las siguientes estrategias de valoración integral:

Importancia de la estrategia de Valoración Integral

Se entiende por valoración integral, el proceso mediante el cual una familia colombiana en lista de espera, un Organismo Acreditado en Colombia y/o una IAPA con Licencia de Funcionamiento vigente desarrollan acciones que permitan reconocer y/o profundizar en la información de la situación actual a nivel médico, psicológico y nutricional del niño, niña o adolescente adoptable que presenta características y necesidades especiales, a fin de comprender mejor su diagnóstico y posibilitar su vinculación adoptiva.

Esta estrategia facilita la consecución de familia adoptiva garantizando una toma de decisión en las familias frente a su proyecto adoptivo desde un enfoque diferencial e integral que resulte en la garantía de derechos en las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 63

Actualmente, se evidencian los siguientes resultados:

Tabla 1. Adoptabilidad en niños, niñas y adolescentes en el marco de la estrategia de VALORACIÓN INTEGRAL

AÑO	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALORADOS	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS	PORCENTAJE NNA VALORADOS/ADOPTADOS
2024 (con corte a septiembre)	1320	241	18.48%
2021-2023	3961	1290	33%

*Tomado del sistema información Misional SIM y Consolidado Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes

Importancia de la Estrategia de Acogimiento

El ICBF, a través de la Subdirección de Adopciones, diseñó la estrategia de acogimiento, por medio de la cuales las y los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad y con características y necesidades especiales, son acogidos en Colombia o en el extranjero, por familias colombianas o extranjeras de la Subdirección de Adopciones, de los comités de la regionales del ICBF o comités de adopciones de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia – IAPAS, que estén refrendadas, en lista de espera, en evaluación de adopción y/o las y los solicitantes interesados en el proceso de adopción y/o acogimiento.

Con esto se espera que las y los niños, niñas y adolescentes tengan la oportunidad de construir una relación afectiva permanente por medio de la adopción; de experimentar y aprender a compartir en familia; de adquirir y fortalecer habilidades y competencias personales; de conocer diversos aspectos de la cultura de otro país y de fortalecer el conocimiento de la cultura propia.

Adicionalmente, esta estrategia de acogimiento les brinda a las familias que participan la oportunidad de interactuar con las y los niños, niñas y adolescentes a través de esa convivencia temporal y conocer sus fortalezas, habilidades, capacidad de resiliencia y capacidad de amar, a la vez que realizan un ejercicio de observación y autoevaluación frente a la posibilidad de ser padres a través de la adopción de un niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales.

En desarrollo de la estrategia de acogimiento, desde el año 2004 han participado de 2.027 niños, niñas y adolescentes, de los cuales han sido adoptados un total de 1.191, alcanzando un nivel de efectividad mayor al 59%.

Tabla 2. Participación total de las y los niños, niñas y adolescentes y adopciones – Estrategia de acogimiento

AÑO	ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ADOPTADOS
2004/2014	EXTRANJERO	760	528
2015	EXTRANJERO	80	39

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 63

2016	EXTRANJERO	74	52
2017	EXTRANJERO Y COLOMBIA	172	128
2018	EXTRANJERO Y COLOMBIA	195	110
2019	EXTRANJERO	161	91
2021	EXTRANJERO	194	107
2022	EXTRANJERO	184	94
2023	EXTRANJERO	144	42
2024	EXTRANJERO	63	EN VIGENCIA
TOTAL	2027		1191
Porcentaje % NNA viajaron/adoptados	59%		

*Tomado del sistema información Misional SIM

Nota Dado que el proceso de adopción internacional puede tomar entre ocho meses o más de un año, para efectos de estadística el número de niños adoptados se verá reflejado luego de que haya transcurrido más de un año después de la implementación de la estrategia.

Definiciones y Siglas

Acción sin daño:

Se parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social (Comisión de la Verdad, 2022).

Adopción

El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) define la adopción, principalmente y por excelencia, como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paternofilial entre personas que no la tienen por naturaleza (Ley 1098 de 2006, art. 61).

Aliados estratégicos

Persona jurídica con la que se celebra una alianza a través de un contrato o convenio con la finalidad de cumplir los objetivos de la Estrategia de Acogimiento, teniendo en cuenta que se comparte el mismo objetivo.

Autoridad Central de los Estados Parte del Convenio de La Haya de 1993

El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de manera explícita señala que todo Estado contratante designará una Autoridad Central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que el Convenio le impone. Las Autoridades Centrales deberán cooperar entre ellas y promover una colaboración entre las Autoridades competentes de sus respectivos Estados

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 63

para asegurar la protección de las y los niños, niñas y adolescentes y alcanzar los demás objetivos del Convenio.

Caracterización

Conjunto de acciones para identificar la dinámica particular (percepción sobre la adopción, recursos emocionales, repertorio comportamental, entre otros) de las y los niños, niñas y adolescentes postulados para participar en la Estrategia de Acogimiento.

Carta de Intención

Documento presentado por una familia interesada en la adopción de un niño, niña o adolescente en proceso de valoración integral. Esta carta no genera compromiso directo de una asignación por parte del Comité de Adopciones. (Ver Formato Carta de Intención de Adopción).

Comité de Adopciones

Instancia responsable de la selección de las familias colombianas y extranjeras y de la asignación de estas a las y los niños, niñas y adolescentes adoptables. Esto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 73 del Código de la Infancia y de la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Comité técnico

Conjunto de personas designadas por el ICBF y el Aliado estratégico, encargadas de realizar el seguimiento y toma de decisiones en el marco de los contratos de aportes de la estrategia de acogimiento suscritos entre el ICBF y los Aliados estratégicos.

Cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores – CUIDA

Es una prueba creada para evaluar las características que resultan más relevantes para el establecimiento competente y funcional de las relaciones de cuidado, tal como ocurre en la adopción, el acogimiento, la tutela o la custodia de un menor de edad.

Declaratoria de adoptabilidad

Es una medida de restablecimiento de derechos de carácter definitivo que puede tomar el defensor de familia en desarrollo de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes-PARD y que tiene como fin restituir el derecho de los menores de edad a tener una familia,

Discapacidad

La Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (convenio de los derechos de las personas con discapacidad, 2006) señala que "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

Estado de origen

Estado de procedencia y donde se encuentra el niño, la niña o el adolescente con declaratoria de adoptabilidad. El Convenio de La Haya deja en claro en el Artículo 4 que es el Estado de origen el que determina el adoptabilidad del niño que reside dentro de él.

Entrevista

Acto de comunicación oral que se establece entre un entrevistador y el entrevistado o entrevistada con el fin de obtener una información o una opinión de alguien. En el marco del presente manual, la entrevista

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 63

se efectúa sobre dos tipos de población diferente: a) Personas que se han postulado en la convocatoria para la selección de acompañantes; b) Las y los niños, niñas, adolescentes y los jóvenes objeto de atención de la Estrategia de Acogimiento.

Estado de recepción

Estado del domicilio de los solicitantes de adopción que garantizará al niño, la niña o al adolescente sus derechos, entre los que se encuentran la nacionalidad y residencia permanente en su territorio.

Estrategia de Acogimiento

Se entiende por estrategia de acogimiento el periodo en el cual las y los niños, niñas y adolescentes comparten y se integran con una familia acogedora, esperando que las partes se conozcan, compartan experiencias nuevas y tengan un intercambio cultural, brindando a las y los beneficiarios participantes un espacio seguro, y facilitando la creación de una nueva relación.

El acogimiento promueve la adopción de niños niñas y adolescentes con características y necesidades especiales para quienes, al momento de su participación, no se ha podido encontrar una familia.

Evaluación de familias

Conjunto de actividades de calificación y apreciación, cualitativa y cuantitativa, que consiste en determinar si las personas que desean ser familias, acogedoras o adoptivas disponen de las condiciones necesarias para ello, tales como: motivación, actitudes, capacidades, características psicológicas, entorno social, salud física y mental, antecedentes familiares, historia personal, funcionamiento familiar y expectativas. La evaluación permite determinar si estas condiciones son acordes con las necesidades de las y los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad o si constituyen un riesgo para su integración y adaptación.

Familia

Es una estructura social que se construye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por tanto, sin bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, las que estructuran y le brindan cohesión a la institución. De acuerdo con lo afirmado por el observatorio del bienestar de la niñez, *“La forma tradicional de la estructura familiar es identificada como nuclear, la cual se puede descomponer en completa o incompleta: integrada por los padres y los hijos, o solo uno de los padres, aunque han surgido nuevas conformaciones. Adicionalmente, se identifican familias: i) unipersonales, como aquellas habitadas por una sola persona; ii) extendidas, que comprende al jefe del hogar, hijos y otros parientes; y, iii) compuestas, las cuales incorporan personas que no son familiares”*.

Familias acogedoras

Pueden ser familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la en Subdirección de Adopciones, los Comités de Adopciones de ICBF o IAPA. Y Familias colombianas o extranjeras en evaluación del proceso de adopción.

Las cuales han sido evaluadas por la Subdirección de Adopciones y aprobadas en el comité de análisis de familias para que acojan en sus hogares a las y los niños, niñas y adolescentes participantes durante todo el periodo de acogimiento.

Familias de apoyo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 63

Familias presentadas por el Aliado estratégico que han sido evaluadas por la Subdirección de Adopciones y aprobadas en el comité de análisis de familias, con el fin de que sean las familias que reciban en sus hogares a aquellas y los niños, niñas y adolescentes que son reubicados durante el periodo de acogimiento debido a que se configuró alguna situación que amerita dicho traslado.

Familias visitantes

Familias que participan en eventos pedagógicos y recreativos cortos que se realizan durante el periodo de acogimiento para conocer e interactuar con las y los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la Estrategia de Acogimiento.

Grupo étnico

Colectivo que comparte costumbres, tradiciones, historia, identidad, idioma, vínculos con un territorio, y sistemas sociales y políticos singulares. Un grupo étnico es en sí mismo una comunidad. Está determinado por la existencia de ancestros y una historia en común y el territorio. En Colombia existen seis grupos étnicos: indígenas, afro descendientes, palenqueros, raizales de San Andrés y Providencia, comunidades negras y Gitanos o Rrom. En el artículo 13, la Constitución Política de 1991 reconoce que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Informe psicosocial

Documento técnico contenido en actuaciones administrativas, que refleja aspectos privados de las familias que se postulan para participar en la Estrategia de Acogimiento, y tiene carácter pericial. Compila los aspectos estudiados y emite una propuesta de preconcepto sobre la participación de las familias en las Estrategia de acogimiento en el área evaluada por parte del profesional. Debe ser concreto, claro, profundo, organizado (estructura coherente), congruente y objetivo.

Informe integral

Documento técnico interdisciplinario que recoge información de cada niño, niña y adolescente con sus datos de identificación, el acto administrativo o el fallo judicial que lo declara en situación de adoptabilidad, aspectos sociales, la evolución personal, el estado de salud física y mental, fotografías y videos, así como las necesidades particulares del niño, la niña o el adolescente que ingresa al Programa de Adopción.

Intención de proyecto adoptivo

Documento presentado por una familia interesada en la adopción de un niño, niña o adolescente que haya participado en la Estrategia de Acogimiento. Este documento no genera compromiso directo de una asignación por parte del Comité de Adopciones. (Ver Formato Intención de proyecto adoptivo).

Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia (IAPAS): Entes de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF y autorizados por la Ley 1098 de 2006, para desarrollar el Programa de Adopción con familias colombianas y extranjeras residentes dentro y fuera de Colombia. El Artículo 73 de la citada Ley reconoce la existencia de Instituciones privadas en Colombia para adelantar trámites de adopción nacional e internacional y reconoce el funcionamiento de Comités de Adopciones al interior de estas instituciones.

Lista de espera internacional

Documento consolidado que contiene los trámites de adopción aprobados o refrendados de familias extranjeras residentes en el exterior, que cuentan con disponibilidad para ser asignados a un niño, niña,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 63

adolescente o grupos de hermanos, con independencia de la regional donde hayan sido presentados. La consolidación de la información tiene como parámetro la fecha de aprobación de la solicitud por parte de un Comité de Adopciones o de Refrendación por parte de la Subdirección de Adopciones.

Lista de espera nacional

Documento consolidado que contiene los Trámites de Adopción aprobados o refrendados de Familias Colombianas residentes en territorio colombiano o en el exterior, que cuentan con disponibilidad para ser asignados a un niño, niña, adolescente o grupos de hermanos, con independencia de la regional donde hayan sido presentados. La consolidación de la información tiene como parámetro la fecha de aprobación de la solicitud por parte de un Comité de Adopciones o de Refrendación por parte de la Subdirección de Adopciones.

Libro de Varios

Documento en el que se inscriben todos los hechos y actos distintos de nacimientos, matrimonios y defunciones, especialmente los reconocimientos de hijos naturales, legitimaciones, adopciones, alteraciones de la patria potestad, emancipaciones, habilitaciones de edad, capitulaciones matrimoniales, interdicciones judiciales, discernimientos de guarda, rehabilitaciones, nulidades de matrimonio, divorcios, separaciones de cuerpos y bienes, cambios de nombre, declaraciones de seudónimos, manifestaciones de vecinamiento, declaraciones de ausencia, declaraciones de presunción de muerte e hijos inscritos.

Organismo Acreditado y Autorizado: Ente de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con los artículos 10 y 11 del Convenio de La Haya en materia de Protección y en lo relativo a la Cooperación en Adopción Internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o junto con, la Autoridad Central. En Colombia, el ICBF como Autoridad Central en materia de adopción, tiene a su cargo el otorgamiento y renovación de la autorización para prestar servicios de adopción internacional, la cual está sujeta a la necesidad del servicio.

Prelación de adoptantes colombianos

La Ley 1098 de 2006, en los artículos 71 y 73, ordena la prelación para adoptantes colombianos al señalar que, “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones autorizadas por este para adelantar el programa de adopción, preferirán, en igualdad de condiciones, las solicitudes presentadas por los y las colombianas, cuando llenen los requisitos establecidos en el presente Código. Si hay una familia colombiana residente en el país o en el exterior y una extranjera, se preferirá a la familia colombiana, y si hay dos familias extranjeras una de un país no adherido a la Convención de La Haya o a otro convenio de carácter bilateral o multilateral en el mismo sentido y otra sí, se privilegiará aquella del país firmante del convenio respectivo.”. [...] “En la asignación de familia que realice el Comité de Adopción, se dará prelación a las familias colombianas de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de este código. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las sanciones disciplinarias del caso e invalidará la citada asignación.” Al respecto, el Comité de la Convención de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional ha confirmado que “(...) la adopción internacional solo puede tener lugar después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen”.

Profesional responsable de valoración integral

Profesional de la Subdirección de Adopciones que se encarga de autorizar a los organismos internacionales y a las IAPAS, la valoración integral de las y las y los niños, niñas y adolescentes con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 63

características y necesidades especiales que han sido reportados por comités de adopciones de las regionales del ICBF y de las IAPAS a la Subdirección de Adopciones.

Profesional responsable de cruces y traslado

Profesional de la Subdirección de Adopciones responsable de la consolidación de información asociada a la historia de atención de las y las y los niños, niñas y adolescentes y del traslado de la documentación de las solicitudes de adopción aprobadas a las diferentes Regionales del ICBF.

Programa de Adopción

Es el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho de las y los niños, niñas y adolescentes a tener una familia.

Trámite para la adopción internacional

Corresponde a las actividades orientadas a la preparación, evaluación y selección de los solicitantes de adopción residentes en el exterior. Estas actividades son adelantadas por profesionales de la Autoridad Central o de los Organismos Acreditados internacionalmente y autorizados en Colombia. El trámite se rige por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y en él intervienen los Estados de origen y de recepción.

Valoración integral del niño, la niña o el adolescente

Proceso mediante el cual se desarrollan acciones para profundizar la situación a nivel médico, psicológico, nutricional y alimentario del niño, la niña o el adolescente con declaratoria de adoptabilidad que presenta características y necesidades especiales. Todas las acciones que realicen los Organismos Acreditados, al niño, la niña o el adolescente en el marco de este proceso, deben ser allegadas o reportadas a la Subdirección de Adopciones y al secretario del Comité de Adopciones de la regional a la que pertenece el niño, la niña o el adolescente, para que sean incluidas en la historia de atención.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 63

Marco Conceptual de las Estrategias que Promueven la Adopción

Acerca del vínculo afectivo: Apego en la primera infancia e infancia intermedia

El concepto de apego fue propuesto por Bowlby⁵ hace más de cuatro décadas para describir el vínculo fundamental entre padres e hijos que es esencial para la supervivencia y el desarrollo, afirmando que este se constituye en el núcleo central de la vida emocional de las personas⁶. El concepto está basado en la etología, y Bowlby lo operacionalizó como un repertorio de conductas organizadas con una base biológica (ej. el llanto, risa, adhesión y búsqueda de proximidad de las y los niños o niñas) que se promueve en las interacciones de padres e hijos y que maximiza la supervivencia.

Así, el establecimiento de un mínimo de relaciones positivas y estables con un adulto sensible a sus necesidades bastará para que un niño o niña experimente fuertes sentimientos de afecto hacia esa persona, de manera que la echará de menos cuando no esté, la reclamará cuando necesite ayuda, y la buscará tras su ausencia.

Bajo condiciones de estrés tales como enfermedad, entornos desconocidos y ser dejados solos, las y los niños y niñas dirigen ciertas conductas hacia sus cuidadores para obtener protección y seguridad. En ausencia de estas condiciones, las conductas de búsqueda de proximidad se reducen, y el sistema de apego permite al niño o la niña ocuparse en otras conductas adaptativas que promueven la exploración y el dominio del entorno⁷. El sistema de apego, por lo tanto, permite a las y los niños y niñas relacionarse con sus padres como una “base segura” desde la cual explorar⁸ y obtener soporte y protección en momentos en que se percibe amenaza.

La sintonización parental y la adecuada capacidad de respuesta dan lugar a un apego seguro, enmarcado en una visión de sí mismo como merecedor de cuidado y competente en el dominio del entorno, y una mirada de los otros como confiables y efectivos.

Las y los niños, niñas y adolescentes con apego seguro buscan fácilmente a sus cuidadores, cuando están angustiados, pero se sienten suficientemente a salvo para explorar su entorno en momentos de poco estrés. Los padres de estos niños o niñas se muestran más sensibles (accesibles y disponibles) en las interacciones, e interpretan las señales de sus hijos de forma objetiva, logrando ajustarse y responder a ellas con rapidez y eficacia⁹.

En contraste, la no disponibilidad parental y el rechazo severo están asociados con un apego inseguro ansioso-evitativo. Estos niños o niñas se ven a sí mismos como no adorables e incapaces de obtener el cuidado de sus padres, y ven a otros como punitivos y desinteresados en ellos. Las y los niños o niñas ansiosos-evitativos son renuentes a aproximarse a sus padres aun cuando están angustiados, ya que temen que su búsqueda de ser reconfortados sea rechazada o castigada.

Por último, la inconsistencia parental está asociada con un apego ansioso-ambivalente. Estos niños o niñas se ven a sí mismos como incapaces de sostener el interés y cuidado de otros, sin embargo, ven a otros como capaces de proveer soporte, si su atención puede ser segura y sostenida. Las y los niños o niñas ansiosos - ambivalentes están vigilantes acerca de la capacidad de respuesta de sus padres y exhiben muestras elevadas de necesidad para provocar la capacidad de respuesta parental, de hecho, su preocupación excesiva por la disponibilidad de sus padres inhibe la exploración apropiada de su entorno.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 63

En general, la evidencia del impacto del apego parental en el desarrollo de la primera infancia e infancia intermedia es indiscutible e inmensa. Se ha encontrado que el apego influye en casi cada aspecto del desarrollo de la primera infancia, desde el desarrollo neuro-cognitivo hasta las competencias socio-comportamentales. Es de resaltar que las investigaciones demuestran que la calidad del apego varía de acuerdo con la naturaleza de las interacciones de padres e hijos, descartando la noción de que se encuentra determinada completamente por cualidades disposicionales del niño o niña. Los estudios también muestran que mientras el apego temprano ejerce una influencia sustancial sobre el desarrollo posterior, el estatus del apego puede cambiar en función del deterioro y estrés en la relación entre padres e hijos o de las mejoras en los mismos¹⁰.

En este sentido, es importante considerar que los padres difieren en la naturaleza y calidad del cuidado que proveen a sus hijos, así como también existen diferencias individuales en la calidad de la vinculación afectiva de las y los niños o niñas hacia ellos. Con base en esto, y en función del grado de disponibilidad y accesibilidad de los padres como figuras de apego, las experiencias de apego de las y los niños o niñas se consolidan a través del tiempo, en los “modelos internos de trabajo o modelos representacionales internos” de las relaciones.

Así, según las actitudes percibidas, las y los niños y los y las niñas desarrollarán expectativas acerca de lo que ellos pueden esperar de dichas figuras en situaciones futuras. De forma similar, el modelo operativo sobre sí mismo reflejará la noción de cuan aceptable o inaceptable se es, a los ojos de las figuras de apego.

Acerca del vínculo afectivo: Apego en la adolescencia

La adolescencia es una etapa de vida caracterizada por un desarrollo neurológico, cognitivo y socio psicológico significativo. De igual modo, es una etapa en la que la cantidad de tiempo compartido con los padres normalmente disminuye, mientras que el tiempo compartido con los pares incrementa considerablemente. Sin embargo, los padres continúan jugando un rol clave influenciando el desarrollo de los adolescentes.

El apego padre-adolescente tiene efectos profundos en el funcionamiento cognitivo, social y emocional, evidenciándose que un apego seguro está asociado con una menor participación en conductas de alto riesgo, menos problemas de salud mental, y mejores habilidades sociales y estrategias de afrontamiento¹¹.

La adolescencia se reconoce cada vez más como la segunda mayor “ventana” de oportunidad y de riesgo en el desarrollo, seguida solo en significancia por el desarrollo de la primera infancia. Es un periodo de cambios biológicos, cognitivos y sociales de tal magnitud y rapidez por lo que no sorprende encontrar que está asociado con el comienzo o exacerbación de un número de problemas relativos de salud, incluyendo la depresión¹², desórdenes de alimentación¹³, abuso de sustancias y dependencia¹⁴, conductas sexuales de riesgo¹⁵, actividad antisocial y delincuencial, y deserción escolar¹⁶.

El enfoque diferencial en el marco de las estrategias (MEDD, 2023)

“El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 63

la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”. (MEDD, 2017, p. 12)

En este sentido, el MEDD es un modelo que sirve para el reconocimiento particular y colectivo cuya aplicación transversal en la implementación de las estrategias que promueven la adopción y programas del principio de enfoque diferencial busca la materialización de los derechos humanos, los cuales, deben tener en cuenta cada una de las particularidades de los y las niñas, niños, adolescentes y sus familias en los procesos de atención, generando por un lado una respuesta Estatal coherente y acorde a dichas particularidades, generando capacidades de análisis que permitan actuar conforme al principio de igualdad y no discriminación, asegurando y promoviendo que los servidores públicos, colaboradores, agentes del SNBF, Aliados estratégicos, operadores y las propias comunidades y familias usuarias de dichos programas apropien conocimientos y acciones orientadas a la realización de derechos en el marco del quehacer del ICBF mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales junto con los demás agentes de dicho Sistema.

Enfoques interrelacionados con el enfoque diferencial (MEDD, 2023)

En el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos se articulan e interrelacionan los siguientes enfoques bajo los cuales se desarrollan las estrategias de valoración integral:

- a. **Enfoque de derechos humanos:** El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas.
- b. **Enfoque de ciclo de vida:** La diferencia sustancial entre la visión de los ciclos de vida y la de cursos de vida está en que la primera se refiere al entorno natural macro y micro y a un profundo referente comunitario, dado que es esta su vivencia permanente, y su esencia de vida. La segunda hace énfasis en el contexto familiar, y aunque reconoce la relación con el entorno, pareciera que este jugará un papel secundario, como si se tratara de universalizar el ambiente urbano. Se orienta a reconocer que el desarrollo de la primera infancia 0-6 años, infancia 7-13 años, adolescencia 14-17 años es un proceso que se da a lo largo de la vida y de manera estrecha con el entorno familiar y comunitario. Permite analizar que los sujetos a lo largo de su desarrollo requieren de medidas de atención en materia de prevención y protección multidimensionales, conforme con su edad y con las transiciones que se dan en los momentos de curso de vida, en las que el contexto y los factores históricos tienen incidencia en las formas de vida y el desarrollo de las personas.
- c. **Enfoque territorial:** “el territorio es un espacio no solo físico, es un escenario que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva. Así mismo, el territorio es el resultado de formas de transmisión y adquisición de conocimiento, prácticas sociales y culturales, lenguajes, sentimientos, construcción de identidades, formas de ser y estar en el mundo, es el escenario donde se da la convivencia, se construye ciudadanía y se genera la calidad de vida donde los y las niñas, las y los niños y los/las adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio. En la medida en que el territorio ofrezca condiciones para que los y las niñas, las y los niños y los/las adolescentes ejerzan sus derechos, se logrará avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 63

productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro” (MEDD, 2020, p. 27).

- d. **Enfoque de acción sin daño:** Aquel que parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones. Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los y las participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en personas, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social.
- e. **Enfoque intergeneracional:** se entiende por “enfoque intergeneracional la opción de dirigir la atención y la capacidad de acción institucional hacia los problemas sociales desde el supuesto de que la respuesta está en el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano, respuesta que puede ser impulsada y desarrollada desde el encuentro y la vinculación entre generaciones”. (Muñoz García, 2017, p. 116) Dicho enfoque, pone de presente que las transformaciones tienen lugar entre dos o más generaciones, vinculadas a contextos históricos distintos, que demarcan miradas diversas en la forma en que se analizan, reconocen y se resuelven situaciones en la sociedad, en los diferentes ámbitos de relacionamiento e intercambio de conocimientos y saberes, entre los y las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores.
- f. **Enfoque intercultural:** de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2013) en su documento “Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva se define este enfoque como: conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume este término como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social. [...] la interculturalidad promueve un diálogo “abierto, recíproco, crítico y autocrítico” entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. (p. 29) Sáez (2006), citado por Ministerio de Educación (2013, p. 30) señala que: “el fundamento de la interculturalidad – como el prefijo inter evoca – es la comunicación o relación intercultural o interacción, significando que lo que se comunica, o se pone en contacto, no son las culturas, sino hombres y mujeres con culturas diversas”. La interculturalidad va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de las instituciones de educación superior de sus propios sistemas educativos, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de la diversidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2013, p. 30)
- g. **Interseccionalidad:** La interseccionalidad es un enfoque y una herramienta de análisis del enfoque diferencial, que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de los y las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos. Así mismo, llama la atención en la necesidad de observar: a) Los contextos territoriales en los que se desarrolla la vida de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 63

personas, pueblos y comunidades. b) Los factores sociales, educativos, económicos, políticos y culturales. c) Las afectaciones que ponen en riesgo los derechos individuales y colectivos, para efectos de observar la complejidad de las relaciones y los puntos de intersección o conexión entre ellos para la toma de decisiones y la implementación de acciones integrales.

- h. **Enfoque Inclusivo:** El enfoque inclusivo aporta a la construcción de justicia social para superar las barreras actitudinales, comunicativas, arquitectónicas y pedagógicas y visualizar la diversidad de un sujeto o un grupo de sujetos como una oportunidad para todas y todos como capital sociocultural, además promueve que las comunidades u organizaciones no se limiten a ver la inclusión como un mero hecho retórico, sino que promuevan efectiva y equitativamente sentidos de pertenencia, participación o empoderamiento, entre todos sus miembros.

Discapacidad (MEDD, 2023)

Teniendo en cuenta que una de las poblaciones con mayor prevalencia en las estrategias de valoración integral son las y los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se considera pertinente abordar su conceptualización bajo lo establecido en el MEDD:

La discapacidad conforme a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)¹⁵ de la ONU, 2006, aprobada por Colombia mediante la ley 1346 en julio de 2009, y declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional según Sentencia C293 de 2010, “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (literal E, Preámbulo). Es decir, que la discapacidad se genera porque la sociedad excluye ya que no está adaptada para garantizar a las personas con discapacidad la totalidad de sus derechos en igualdad de condiciones a los demás.

Con la CDPD, el concepto de discapacidad evoluciona con base en el modelo social y reconoce que la discapacidad no se encuentra en la persona, sino en las desventajas, limitaciones, barreras y desigualdades que genera el ambiente en el cual está inmerso. Así las cosas, la discapacidad se presenta en el momento en el que la persona interactúa y se relaciona con el entorno, porque justamente es en el exterior en el que se encuentran las barreras que limitan las posibilidades para las personas con discapacidad.

Se otorga responsabilidad a la sociedad por no considerar a las personas con discapacidad como sujetos activos, con contribuciones y aportes para la identificación de las barreras y el establecimiento de los apoyos y ajustes razonables, que posibiliten la generación conjunta de respuestas oportunas y diferenciales, que contribuyan al tejido territorial, en donde las personas con y sin discapacidad se reconozcan como integrantes de la comunidad, convivan, y participen en condiciones de igualdad.

Así, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas con discapacidad todas las entidades públicas de cualquier orden y sector tienen la obligación de garantizar los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones a los demás, incluidas su efectiva inclusión en la sociedad. Siempre que se hable de personas con discapacidad, se debe hablar de los apoyos y ajustes razonables¹

¹ Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (ONU, 2006)

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 63

que necesitan para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás, es decir para superar las barreras o resolver y ajustar las exigencias del entorno.

Para ello, será necesario que todos los espacios generados por el Instituto cuenten con fases de preparación, desarrollo y seguimiento, que en primer lugar contemplen la voz, posturas y planteamientos de las personas con discapacidad, para la identificación de las barreras y la implementación de los apoyos y ajustes razonables que los y las niñas, las y los niños, adolescentes y talento humano con discapacidad requieren, con la participación activa de sus familias, con el fin de favorecer la comunicación, la accesibilidad física, el acceso a la información y su participación incidente en igualdad de condiciones.

De acuerdo con el ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA – 2021 (ONU Mujeres, UNFPA y UNICEF) señala que Colombia debe trabajar en: 1. fortalecer la participación efectiva, local, nacional, transversal, que incluya mujeres, niñez y familias. 2. eliminar las barreras actitudinales y aumentar la toma de conciencia respecto a los derechos de las personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad. 3. Aumentar el acceso e integración de la información, dentro de los tomadores de decisiones, y hacia las personas con discapacidad².

A continuación, se describen las subcategorías de la discapacidad, de acuerdo con los planteamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 1239 de 2022).

- a. **Discapacidad Física:** Personas que presentan en forma permanente alteraciones a nivel músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo. Presentan dificultad para el movimiento corporal, al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar.
- b. **Intelectual:** Personas que presentan alteraciones en las funciones mentales y cognitivas generales como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, la conciencia, la orientación, la atención, la memoria, el cálculo, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estas alteraciones afectan el funcionamiento adaptativo, académico y ocupacional. Su capacidad de aprendizaje y aplicación de conocimientos se ve afectada, presentando diferentes grados de dificultad en el desarrollo de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, educativas, formativas, laborales y sociales, entre otras; así como para interactuar con otras personas acorde con su edad y contexto social.
- c. **Psicosocial (mental):** Personas que presentan alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones con otras personas.
- d. **Visual:** Personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, formas, tamaños, o color de los objetos. En esta categoría se pueden ubicar personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas que a pesar de usar gafas o lentes de contacto haberse practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, ver en la noche, ver de lejos o ver de cerca, independientemente que sea por uno o por ambos ojos.
- e. **Auditiva:** Personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen

² <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-05/Discapacidad.pdf>

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 20 de 63

y calidad. Como consecuencia presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por lo tanto, para la comunicación verbal. Se incluyen personas sordas y personas con hipoacusia, sordoceguera, personas cuya discapacidad resulta de la combinación de una alteración visual y una auditiva, ocasionando dificultades de comunicación, orientación, movilidad y acceso a la información. Algunas personas pueden ser sordas y ciegas totales y otras pueden conservar restos visuales o auditivos.

- f. **Múltiple:** Personas que tienen dos o más alteraciones asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales en Colombia

Cassandra, Perry y Martha³ mencionan que, para el área de la protección y la adopción, el término necesidades especiales se emplea para referirse al menor de edad que se encuentra en una condición en la cual (características físicas, mentales o comportamentales, raza, edad o pertenencia a grupo de hermanos) se hace difícil encontrar una familia adoptante.

Las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales deben tener las mismas oportunidades de adopción que aquellos que no las tienen. Esto, en atención al principio de no discriminación, aun cuando su adopción requiera de informes detallados, preparación exhaustiva, asesoría frecuente y apoyo activo, tanto a ellos como a sus padres adoptantes.

La Oficina Permanente de La Haya formuló una Guía de Buenas Prácticas⁴ en donde se menciona que las y los niños con necesidades especiales son aquellos que:

- Sufren de un desorden del comportamiento o trauma.
- Tienen una discapacidad física o mental.
- Son niños mayores (normalmente mayores de 7 años).
- Son parte de un grupo de hermanos.

En Colombia las y los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad provienen de condiciones de vida muy diversas, en algunos casos se desconocen las situaciones en las cuales vivieron y que condicionaron el abandono por parte de sus progenitores, y en otros se puede fácilmente evidenciar las condiciones difíciles a que pudieron estar expuestos desde edades muy tempranas.

La definición de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales se ha recopilado en función de la existencia /disponibilidad de familias idóneas para aquellas y los niños, niñas y adolescentes que las poseen. Es decir, se considera como de necesidad o característica especial, cuando por ciertas condiciones no existe familia en lista de espera para su adopción.

De esta manera para el Programa de Adopción, se considera de necesidad o característica especial estar en una o varias de las siguientes circunstancias:

³ Perry, Cassandra & HENRY, Martha. Family and Professional. Considerations for Adoptive Parents of Children with Special Needs. En: Marriage & Family Review, 2009, nro 45:5, p. 538-565.

⁴ El documento completo puede consultarse en <https://assets.hcch.net/docs/6067c417-6748-4125-b6dc28ed5dcefd4.pdf>

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 21 de 63

- Tener diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
- Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.
- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad ⁵
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud

En relación con las características y necesidades especiales autores como Purvis, Cross, & Lyons⁶ mencionan que las y los niños, los y las niñas y los adolescentes adoptados y en acogida pueden traer consigo:

- Cuestiones relacionadas con el abandono, la pérdida y el duelo.
- Disfunciones del apego.
- Alteraciones neurológicas.
- Déficits cognitivos.
- Problemas de coordinación y de motricidad.
- Déficit de procesamiento sensorial.
- Miedo.
- Ira.
- Flashbacks y estrés postraumático.
- Vergüenza.
- Ansiedad.
- Depresión.

Asimismo, estos autores proponen siete factores de riesgo que se presentan con frecuencia en las y los niños adoptados, los cuales pueden crear estrés tóxico y se relacionan con:

- Riesgos prenatales: la exposición a drogas o alcohol o un embarazo estresante.
- Riesgos perinatales: un parto difícil o complicado.
- Riesgos postnatales: la hospitalización temprana, o vivencias en cuidados intensivos.
- Maltrato, abuso físico, sexual o emocional.
- Negligencia, abandono, institucionalización.
- Efectos en el sistema de protección de las y los niños, falta de vivienda, discriminación y múltiples colocaciones en diferentes hogares sustitutos.
- Traumas naturales o provocados por la guerra, accidentes, y desastres naturales.

Bajo este contexto, vale la pena señalar que el Artículo 41 del Decreto 987 de 2012 en su Numeral 14 menciona que la Subdirección de Adopciones debe *“Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para las y los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, a quienes por sus características especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia, a través de la adopción y, en este sentido, diseñar proyectos de vida para los mismos”*.

⁵ Ver categorías de discapacidad en la Resolución 583 del 26 de febrero 2018 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por la cual se implementa la Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

⁶ Purvis, K., Cross, D., & Lyons, W. (2007). *El Niño Adoptado Como Integrarse Bien en la Familia*. España: Ediciones Medici. Pagina (36)

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 22 de 63

Referencias Normativas

A continuación, se presentan aquellas normas que regulan la protección de las y los niños, niñas y adolescentes en Colombia, la adopción nacional o internacional como medida de restablecimiento del derecho a tener una familia, los programas de acogimiento y demás referencias normativas asociadas al contenido del presente manual.

Tabla 3. Referencias Normativas

NORMA	OBJETO
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	Por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. - Ley 12 de 1991.
Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional 29 de mayo de 1993	a) establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho internacional; b) instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños; c) asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con el Convenio.
Constitución Política de Colombia	Julio 6 de 1991 Preámbulo: “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente [Constitución]:”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 23 de 63

Ley 75 de 1968	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 84 de 1873	Código Civil Colombiano, comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles.
Ley 7 de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Ley 12 de 1991	Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 265 de 1996	Por la cual se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, acogido en La Haya durante la 17ª sesión de la Conferencia de Derecho Internacional Privado, el 29 de mayo de 1993.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se aprueba el Código de la Infancia y la Adolescencia (modificada por la Ley 1878 de 2018).
Ley 1361 de 2009 (modificada por la Ley 1857 de 2017)	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Ley 1437 del 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1878 de 2018	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1996 de 2019	Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.
Ley 1997 de 2019	Por medio del cual se establece un régimen especial y excepcional para adquirir la nacionalidad colombiana por nacimiento,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 24 de 63

	para hijos e hijas de venezolanos en situación de migración regular o irregular, o de solicitantes de refugio, nacidos en territorio colombiano, con el fin de prevenir la apatridia.
Ley 2332 de 2023	Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesarios para la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2388 de 1979	Reglamentario de la Ley 7 de 1979.
Decreto 2263 de 1991	Por el cual se aprueba el Acuerdo 17, del 6 de agosto de 1991, expedido por la junta directiva del ICBF y a través del cual se reglamenta el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que desarrollan el Programa de Adopción, así como la supervisión y asesoría por parte del ICBF, a dichas instituciones.
Decreto 2241 de 1996	Por el cual se aprueba el Acuerdo No. 047, de octubre 17 de 1996, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por el cual se modifica el Acuerdo No. 0017 de 1991, aprobado por el Decreto 2263 de 1991.
Decreto 987 de 2012 - modificado por el Decreto 879 de 2020	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias.
Decreto 1069 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.
Resolución ICBF 3899 de 2010 (más sus modificatorias)	Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de Adopción internacional.
Resolución ICBF 5068 de 2010 más sus modificatorias	Por la cual se crea el Comité de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos públicos o privados que adelanten

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 25 de 63

	programas para la niñez y la familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Resolución N 1264 de 2017	Por la cual se aprueba la actualización del modelo de enfoque Diferencial de derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprobado mediante Resolución 1264 de 2017, se suprimen, sustituyen complementan y se unifican disposiciones relacionadas con la Resolución 9313 de 2016.
Resolución ICBF 2488 de 2017	Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.
Resolución ICBF 1130 de 2019	Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité Técnico de Autorización y el Comité de Inspección, Vigilancia y Control, contenida en el artículo 1 de las Resoluciones Nos. 206 de 2017 y 8608 de 2015
Resolución ICBF 1600 del 2019 - modificada por la Resolución 1141 de 2021	Sobre decisiones adoptadas relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopción en el ICBF e IAPAS.
Resolución 3542 de 2019	Por la cual se establecen los requisitos para la prestación de los programas de acogimiento familiar en el extranjero, acogimiento familiar modalidad campamento y acogimiento familiar en Colombia.
Resolución 8470 de 2019 Registraduría Nacional del Estado Civil	Por la cual se adopta una medida administrativa de carácter temporal y excepcional, para incluir de oficio la nota "Válido para demostrar nacionalidad" en el registro Civil de Nacimiento de niñas y niños nacidos en Colombia, que se encuentran en riesgo de apatridia, hijos de padres venezolanos, que no cumplen con el requisito de domicilio.
Resolución 5477 de 2022	Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y se deroga la Resolución 1980 del 19 de marzo de 2014 y la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017.
Circular 152 de 2010, Registraduría Nacional del Estado Civil	Por medio de la cual se dan Instrucciones sobre las inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionada con los procesos de adopción.

Tabla 4. Normativa Interna

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 26 de 63

NORMA	OBJETO
Código Penal Artículo 134A (Ley 599 de 2009, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1752 de 2015).	Conocimientos de los encargados de la atención. En primer lugar, se debe mencionar que es un deber de los servidores públicos y contratistas emprender constantemente la actualización de sus conocimientos, así como la comprensión de los grupos poblacionales a los que brindan atención, la revisión de sus actitudes personales y el fortalecimiento de posturas éticas profesionales⁷, que les prevengan del ejercicio de una mala práctica profesional y de las consecuencias que ello les puede acarrear⁸. En este sentido, hoy en día incurren en actos discriminatorios son susceptibles de responder penalmente de manera individual de conformidad con lo establecido por el Artículo 134A del Código Penal (Ley 599 de 2009, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1752 de 2015).
Sentencia de unificación SU - 617-2014 - Corte Constitucional	Reconocer y valorar la opinión de las y los niños, niñas y adolescentes y los jóvenes. A través de la sentencia de unificación 617-2014 la Corte Constitucional puso de relieve el derecho de las y los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta. <i>“El derecho de todo niño, niña o adolescente a ser escuchado y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, conlleva la obligación del Estado de garantizar espacios dentro de los procesos judiciales y administrativos para que puedan ejercer su derecho de forma libre, así como la obligación de las autoridades de efectivamente oír las opiniones y preocupaciones de las y los niños, valorarlas</i>

7 A este respecto los y las profesionales psicosociales deben tener en consideración el Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia y el Manual Deontológico y Bioético del Psicólogo.

8 De conformidad con el Artículo 34 de la Ley 1952 del 2019, los servidores públicos tienen el deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 27 de 63

según su grado de madurez y tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones que les conciernan”⁹.

Con independencia de las opiniones o creencias personales de los servidores públicos, contratistas y/u aliados estratégicos, entre sus deberes para con las y los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad se encuentran: aclarar las dudas de los menores de edad sobre potenciales familias acogedoras u adoptivas, adelantar con la debida competencia técnica, las actividades que se le delegan dentro del proceso de preparación.

Se debe garantizar que las y los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente a través de la provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias que les permita fortalecer su capacidad de elegir y tomar decisiones informadas.

Normativa Interna:

Articulación de acciones afirmativas.

Tomando en consideración que las acciones afirmativas o medidas de discriminación inversa o positiva¹⁰ “están expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables”, en el marco de las estrategias que promueven la adopción se proponen las siguientes acciones:

Política del reconocimiento interdisciplinario: por una parte, hacer un reconocimiento explícito y positivo de la diversidad de los solicitantes y de sus familias, particularmente desde el inicio de la sensibilización que se realiza sobre las familias que van a participar y por la otra, enunciar la diferencia con respeto, de manera tal que durante los eventos de sensibilización se logre convocar la participación de todos los asistentes desde sus particularidades y que los equipos psicosociales independientemente de la estrategia se preparen para participar empleando un lenguaje incluyente que reconozca la diversidad de las estructuras familiares de los aspirantes adoptantes.

⁹ Corte Constitucional Colombiana. [Citado el 15 de agosto de 2019] Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-276-12.htm>

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 28 de 63

Preparación de las y los niños, niñas y adolescentes participantes: las y los profesionales delegados para la preparación deben elaborar materiales que contemplen el enfoque diferencial, que facilite a las y los niños, niñas y adolescentes la comprensión de la diversidad étnica, cultural, sexual, tanto propia como de las familias.

Acciones de prevención de la discriminación: otras personas distintas a los servidores públicos y contratistas (por ej. miembros de las familias sustitutas, personal de las instituciones de protección) pueden presentar creencias o prejuicios que propicien la discriminación de las y los niños, niñas y adolescentes o familias participantes. Para prevenir estas situaciones, se requiere que durante todos los pasos de la estrategia se desarrollen prácticas incluyentes y respetuosas que favorezcan el reconocimiento de la diversidad.

Aplicación de ajustes razonables en el abordaje de personas con discapacidad.

En lo relativo a las familias adoptantes que tienen condición de discapacidad debe tenerse en consideración lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Así mismo, se deberá garantizar el reconocimiento de la capacidad legal de las personas mayores de edad con discapacidad, en consonancia a lo establecido en la Ley 1996 de 2019, en lo relativo a la eliminación de la figura jurídica de la interdicción para las personas mayores de edad con discapacidad mental absoluta, así como la eliminación de la categorización de la discapacidad mental absoluta, la cual impedía el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, en particular, como sujetos titulares de actos jurídicos.

En el caso de las y los niños, niñas y adolescentes que presentan características o necesidades especiales, muchos de los cuales presentan condiciones asociadas a discapacidad mental, intelectual o sensorial, la Subdirección de Adopciones debe diseñar procedimientos específicos y flexibles, que favorezcan la búsqueda de familias idóneas interesadas en su acogimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 29 de 63

2. Descripción de las Estrategias que promueven la adopción

A continuación, se presenta una descripción concisa de las estrategias que promueven la adopción, como la Estrategia de Valoración Integral y la Estrategia de Acogimiento. La implementación de cada una de estas estrategias se explica y desarrolla de manera independiente a lo largo de este manual.

Objetivo

La Estrategia de Valoración Integral y la Estrategia de Acogimiento buscan promover la consecución de una familia adoptiva para las y los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales.

Población Objetivo

- a. Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción presentados al Comité de Adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales, y como consecuencia de ello ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, cuyo rango de edad se encuentre entre los 0 años y los 17 años 11 meses, a saber:
 - Tener diez (10) años o más.
 - Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
 - Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.
 - Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad de cualquier la edad¹¹.
 - Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y/o permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.
- b. Familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la Subdirección de Adopciones, los Comités de Adopciones de ICBF o IAPAS.
- c. Familias colombianas o extranjeras en fase de evaluación del proceso de adopción¹²

¹¹ Ver categorías de discapacidad en la Resolución 113 de 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. o las normas legales vigentes.

¹² En conformidad con el Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional, ficha informativa 10, apartado Eludir la asignación Factores propiciatorios y posibles acciones preventivas, en el Numeral 13 donde se menciona “Contacto entre los FPA y el niño antes del proceso de asignación o al margen de este (p. ej., adopciones seleccionadas o arregladas previamente, niños que asisten a campamentos de verano o programas de acogida, FPA u otras personas que hacen voluntariado en centros de acogimiento residencial). Prevenir las prácticas que lleven a los FPA a seleccionar previamente a niños que podrían adoptar: - Prohibir el contacto entre los FPA y el niño antes de que el niño sea declarado adoptable, los FPA sean declarados idóneos y antes del proceso de asignación o al margen de este (con la excepción de las adopciones intrafamiliares).”

Adicionalmente en su apartado información adicional (notas al final) Numeral 13 el cual menciona “Campamentos de verano y programas de acogida Ver GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. La mayoría de los Estados no organizan campamentos de verano o programas de acogida donde los FPA puedan seleccionar a un niño porque esto puede llevar a eludir la aplicación del Convenio y a prácticas ilícitas. Sin embargo, algunos Estados que sí los organizan informan que tales programas, cuando se llevan a cabo con las suficientes garantías, han sido de ayuda para la adopción de niños mayores y/o niños con necesidades especiales para

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 30 de 63

A continuación, se describen cada uno de los pasos que desarrolla cada estrategia:

1. ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL

Es la Estrategia a partir de la cual se establecen las actividades a desarrollar para facilitar la valoración integral para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales y aptitud legal para ser adoptados, presentados al Comité de Adopciones. Esto, con el propósito de promover la garantía de derechos de las y los niños, niñas y adolescentes mediante la vinculación con familia adoptiva.

Los organismos internacionales acreditados y IAPAS que manifiesten su intención de adelantar una valoración integral, asumen el compromiso de desarrollar acciones encaminadas a profundizar la situación actual del niño, niña o adolescente.

1.1. PASO 1: Registro en el consolidado de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales

Este paso describe la ruta bajo la cual, se postulan a los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales a la estrategia de Valoración Integral cuando se ha determinado la no existencia de familia colombiana o extranjera en los listados de lista de espera respectiva.

Responsable: secretario o secretaria del Comité de Adopciones de las Regionales, o de las IAPAS, el o la profesional responsable de cruces y traslado de la Subdirección de Adopciones y la o el profesional responsable de valoración integral de la Subdirección de Adopciones.

Orientación Técnica:

1. Tras la sesión de Comité de Adopciones Regional se registra en el SIM “Módulo Adopciones” todos y todas las y las niñas, niños y adolescentes presentados.
2. De acuerdo con el Manual Técnico del Programa de Adopción, la remisión de la historia de atención del niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales al comité de adopciones implica la elaboración del Informe Integral, su remisión junto con los anexos respectivos (Registro civil de nacimiento, acto administrativo mediante el cual se definió la situación jurídica para adopción y/o sentencia de homologación y exámenes médicos recientes). Una vez las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales sean presentados a comité y no les sea asignada familia, el secretario o secretaria del comité de cada

quienes no se podía encontrar una familia (en el ámbito nacional o internacional). Las salvaguardias comprenden el monitoreo estricto por parte de las Autoridades Centrales del Estado de origen y del Estado de recepción; velar por que las y los niños y los FPA participen en estos programas solo si: el niño ha sido declarado adoptable, si luego de la debida consideración se determinó que tal programa no le sería perjudicial, y si los FPA han sido declarados idóneos para adoptar; los FPA elegidos para acoger a un niño deben ser seleccionados cuidadosamente sobre la base de criterios que se ajusten a las necesidades del niño en particular” En su apartado de acciones preventivas por falta de valoración o evaluación individual, se debe garantizar que se lleve a cabo una valoración y evaluación individual del niño y de sus necesidades específicas. Garantizar también que se realice una entrevista con el niño teniendo en cuenta su edad y grado de madurez. Así mismo, garantizar que un niño sea caracterizado como con “necesidades especiales” solo después de una evaluación minuciosa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 31 de 63

Regional o IAPA deberá implementar, de manera articulada con la lista de espera nacional la ruta de actividades de valoración integral nacional, y en caso de no darse una autorización para tal fin a una familia colombiana, se remitirá el Informe integral y sus anexos a la Subdirección de Adopciones.

3. Para cada beneficiario o beneficiaria remitida a la Subdirección de Adopciones, los o las profesionales responsables de cruces, traslado y valoración integral de la Subdirección de Adopciones verificarán previamente en las listas de espera de solicitudes de adopción aprobadas, si existen familias colombianas, y de manera subsidiaria, familias residentes en el extranjero, que tengan idoneidad para adoptar y asumir las características y necesidades específicas del niño, niña o adolescente presentado en el Comité de Adopciones, se procederá a la remisión de los expedientes, mediante cruce a la Regional correspondiente.
4. En caso de no contar con familias, el niño, niña o adolescente será registrado en el consolidado nacional de beneficiarios o beneficiarias con características y necesidades especiales.
5. Tras la lectura y revisión de los informes integrales remitidos por los secretarios o secretarias de los Comités de adopciones, se registra en el consolidado nacional la información correspondiente a los datos de identificación y diagnósticos actuales de las y los niños, niñas y adolescentes

1.2. PASO 2: Autorización de intenciones de valoración integral

En este paso se establecen las reglas y criterios para otorgar las autorizaciones de valoración integral bajo los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los organismos Internacionales acreditados o IAPAS.

Responsable: El o la profesional a cargo de la lista de espera nacional y el o la profesional responsable de valoración integral de la Subdirección de Adopciones.

Autorización para valoración integral para familias colombianas

Orientación Técnica:

1. Previa a la solicitud de expedientes de familia a la Subdirección de Adopciones, para los casos en los que, debido a las características o necesidades del niño, niña o adolescente presentado en el comité de adopciones, no fue posible la asignación de una familia y con el fin de dar prelación a familias colombianas en lista de espera, el Comité de adopciones podrá elegir una familia para presentar la información del niño, niña y adolescente, o el grupo de hermanos. La familia elegida para estudio será aquella con mayor apertura a algunas de las características y necesidades identificadas, siempre y cuando se encuentre aprobada y en lista de espera. Esta presentación no se configura como una asignación y en ningún caso los solicitantes podrán conocer personalmente al niño, niña o adolescente.

2. De no tener familias candidatas a valoración integral en la lista de espera Regional, el o la profesional de la Subdirección de Adopciones a cargo de la lista de espera nacional podrá remitir una candidata a valoración integral, siempre y cuando se cumplan los requisitos expuestos en el numeral anterior. Será decisión del Comité de Adopciones si hace la presentación a la familia remitida como candidata. Así mismo, desde la Subdirección de Adopciones se autoriza directamente para valoración integral a las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 32 de 63

familias que se considere se pueden ajustar a las características y necesidades de los y las niños y niñas registrados en su lista de espera. Esta presentación no se configura como una asignación y en ningún caso los solicitantes podrán conocer personalmente al niño, niña o adolescente.

3. Se citará a la familia y se hará una presentación de la información del informe integral y sus anexos, luego se establecerá el término de 10 días calendario para informar si asumen el compromiso de desarrollar acciones encaminadas a profundizarla situación actual del niño, niña o adolescente a nivel médico, psicológico y nutricional y las cuales deben ir más allá de la revisión del informe integral y sus correspondientes anexos. Al tener una respuesta positiva sobre la aceptación de la propuesta de valoración, la familia contará con 30 días calendario para gestionar acciones antes descritas

4. Si la familia no acepta la propuesta de valoración, continuará en la lista de espera y la información del niño, niña, adolescente o grupo de hermanos será remitida a la Subdirección de Adopciones, quien verificará la posibilidad de remitir una nueva familia o certificar la no disponibilidad de familia Colombiana y activar en consecuencia el principio de subsidiariedad de la adopción internacional sea ya a partir del cruce familias extranjeras o de su inclusión en el consolidado nacional de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.

5. Si como resultado de la valoración integral de un niño, niña o adolescente, la familia colombiana manifiesta su apertura frente a una eventual asignación, el Comité de Adopciones solicitará al equipo psicosocial evaluador de idoneidad que allegue, en un tiempo no superior a 30 días calendario, las ampliaciones a que haya lugar para determinar la viabilidad de un cambio de preselección.

6. Si la familia que adelanta acciones de valoración integral pertenece a otra regional, se solicitará al Comité de Adopciones respectivo la gestión para acceder a las ampliaciones.

Autorización para valoración integral para familias extranjeras

1. Si no fue viable la valoración integral por familia colombiana y tampoco fueron remitidos en cruce de trámites internacionales, se activa desde la Subdirección de Adopciones el ingreso de los datos del Informe Integral de las y los niños, niñas y/o adolescentes con características y necesidades especiales, junto con los respectivos soportes documentales al consolidado nacional.

2. Con una periodicidad mensual se remitirá a los Organismos Internacionales Acreditados e IAPAS desde la Subdirección de Adopciones, comunicación electrónica anexando el consolidado nacional de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales en lista de espera, remitidos por los Comités de Adopciones. En dicha comunicación electrónica, se expondrán las reglas contenidas en el presente Manual para el pronunciamiento por parte de los Organismos Internacionales acreditados y IAPAS, quienes revisarán la información y manifestarán la intención de valoración integral a través de correo electrónico en la fecha y hora indicada para tal fin.

3. Teniendo en cuenta el término máximo para el desarrollo de actividades de valoración integral, y en aras de promover que se agoten las gestiones necesarias que permitan profundizar el diagnóstico y la situación actual del niño, niña o adolescente adoptable que presenta características y necesidades especiales, cada Organismo o IAPA, podrá solicitar autorización para valorar máximo hasta 15 niños, niñas o adolescentes, por cada envío mensual. Los beneficiarios y beneficiarias integrantes de grupos de hermanos se entenderán en su individualidad, para efectos de precisar la cantidad de valoraciones, por

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 33 de 63

lo que igualmente no podrán superar los 15 niños, niñas o adolescentes. Así mismo, el grupo de hermanos se autorizará en conjunto con el fin de mantener el vínculo filial, enmarcado dentro del principio de interés superior de cada uno de las y los niños, niñas o adolescentes.

4. Si un niño, niña o adolescente es solicitado nuevamente para su valoración integral por un Organismo acreditado o IAPA que con antelación ya tuvo autorización para adelantar estas acciones, sin que dentro de los términos se haya obtenido la consecución de familia, se dará prelación a otro Organismo o IAPA que también haya solicitado dicha autorización en favor de esa niña, niño o adolescente y sea la primera vez que lo solicita.

5. Para aquellos casos en los que se haya autorizado por parte de la Subdirección las acciones de valoración integral de un niño, niña o adolescente, se mantendrá la condición que señala que, durante este proceso, si una familia adoptante ingresa a lista de espera colombiana o extranjera con apertura para niños con características y necesidades especiales, esta se remitirá al Comité de Adopciones correspondiente con miras a una posible asignación. Esta prelación generará que el proceso de búsqueda y consecución de familia a través de Organismo o IAPA sea suspendido.

6. Una vez recibidas las intenciones de valoración integral por parte de los Organismos Internacionales Acreditados e IAPAS, y de acuerdo con el orden de llegada de las comunicaciones electrónicas, se verificará desde la Subdirección de Adopciones el cumplimiento de los criterios de autorización de acuerdo con la metodología establecida en el presente manual y se emitirá comunicación electrónica dirigida al Secretario o secretaria del Comité de Adopciones de la Regional correspondiente, con conocimiento al o la representante legal del Organismo Internacional acreditado o IAPAS. En dicho correo se autorizará a este último para que reciba los documentos, exámenes médicos o reporte de novedades del niño, niña o adolescente para proceder con la valoración integral. En la comunicación se informará que para ello se cuenta con un tiempo máximo (30) treinta días calendario, término contado a partir de la recepción de la información. En caso de contar con los archivos en formato digital, en dicha comunicación se remitirán los documentos; en caso de no contar con los mismos, los o las representantes legales podrán solicitar directamente a las secretarías o secretarios de Comité el envío de dicha información, únicamente a partir de la autorización entregada por la Subdirección de Adopciones.

1.3. PASO 3: Desarrollo de las actividades de valoración integral

En este paso se establecen las acciones de valoración en aras de promover que se agoten las gestiones necesarias que permitan precisar el diagnóstico y determinar la situación actual del niño, niña o adolescente adoptable que presenta características y necesidades especiales, en términos de su dinámica particular (percepción ante el proceso de adopción, recursos emocionales, repertorio comportamental entre otros).

Responsable: Comité de Adopciones Regional, la o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y el o la profesional responsable de Valoración Integral de la Subdirección de Adopciones.

Orientación Técnica:

1. El informe integral será actualizado por los equipos biopsicosociales que conformen la Defensoría de Familia a cargo del proceso de niño, niña o adolescente y responderán a los términos de actualización que señala el manual técnico del programa de adopción. No obstante, en caso de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 34 de 63

presentarse novedades que puedan impactar el proceso de valoración integral, las mismas deberán reportarse de manera inmediata a la Subdirección de Adopciones. El contenido del informe integral del niño, niña o adolescente es confidencial, para uso responsable y restringido del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS autorizada conforme a Ley 1098 de 2006, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño y la Guía de las buenas prácticas, entre otros.

2. Cuando en la Subdirección de Adopciones no se cuente con versión vigente del informe integral, ni con el reporte de novedades del niño, niña o adolescente en caso de que haya lugar, el secretario o secretaria del comité de adopciones, articulará las acciones con las defensorías de familia competentes para que procedan con las actualizaciones del informe o la notificación de las novedades pertinentes. Una vez sean remitidos a la Subdirección de Adopciones se hará el respectivo envío la o el representante legal del organismo acreditado o IAPAS.
3. Todas las gestiones desarrolladas durante el término máximo de 30 días calendario deberán ser autorizadas por la autoridad administrativa y contar con un soporte que hará parte de la historia integral del niño, niña o adolescente. Estos soportes podrán ser revisados, por todos los organismos o IAPAS a quienes, posteriormente, se les autorice proceder con la valoración integral.
4. Si durante el proceso de valoración integral, ingresa a lista de espera una familia colombiana o extranjera con apertura para niños con características y necesidades especiales, esta se remitirá al Comité de Adopciones correspondiente con miras a una posible asignación. Esta prelación generará que la autorización otorgada sea suspendida.
5. Si el Organismo acreditado o IAPA solicita prórroga para el término autorizado al haberse culminado los 30 días calendario de su vigencia, se estudiarán los términos de solicitud y solo podrá ser otorgada en los casos en que se demuestre que las y los niños, niñas, adolescentes o grupos de hermanos asignados para valoración integral, necesitan más tiempo en el proceso dadas sus condiciones y resultado de las gestiones realizadas. Durante el término de esta prórroga, la entidad autorizada informará a la Subdirección de Adopciones los avances del proceso. Esto será autorizado mediante la remisión de comunicación electrónica dirigida al Comité con copia al representante legal del Organismo.
6. Si, el o la representante legal del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS no cuenta con carta de intención de adopción luego de las gestiones realizadas para su búsqueda y consecución de familia y el niño, niña o adolescente se encuentra en tratamiento por VIH, tuberculosis, psiquiatría, psicología, entre otras, se solicita prórroga para realizar gestiones voluntarias adicionales en el marco de la valoración integral que se le autorizó, deberá demostrarlo en el término de tres (3) días hábiles a partir del vencimiento de los treinta (30) días calendario inicialmente autorizados. La Subdirección de Adopciones, analizará y decidirá si otorga prórroga o procede la nueva divulgación del niño, niña o adolescente en el consolidado nacional. El o la representante del Organismo Internacional Acreditado o IAPAS remitirá por correo electrónico a la secretaria o secretario del Comité de adopciones la información de las acciones adelantadas que les permitieron profundizar en la situación actual del niño, niña o adolescente para que reposen en su historia de atención. Lo anterior, con copia a la o el profesional designado por la Subdirección de Adopciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 35 de 63

7. En caso de que el Organismo Internacional acreditado o IAPA proponga una familia que se encuentre al menos en proceso de evaluación en su país de residencia o idealmente en lista de espera, deberá remitir una comunicación escrita motivada (carta de intención) a la Subdirección de Adopciones, en la que la familia expresa conocer, aceptar y contar con los recursos personales y familiares para la atención del niño, niña o adolescente, conforme con las condiciones, características y necesidades encontradas durante el proceso de valoración integral, identificadas en el informe integral, y recogidas a través de las preguntas previas a su proyecto adoptivo. En este mismo documento la familia debe referir su intención de continuar con el trámite de adopción. El modelo de carta de intención es la manifestación de una familia que expresa su interés en adoptar, es un documento informativo que contiene un compromiso que se da a conocer, más solo se formalizará con la refrendación de idoneidad y su posterior asignación.
8. Sin previo aviso al representante del Organismo Internacional acreditado o de la IAPAS que no haya realizado las gestiones necesarias para la valoración integral del niño, niña o adolescente en el tiempo establecido o luego de otorgarle las prórrogas necesarias, no hubiese resultado la consecución de familia, se retirará la autorización otorgada y se incluirá nuevamente al niño, niña o adolescente en el consolidado nacional.

1.4. PASO 4: Validación carta de intención de adopción

Una de las consecuencias de la autorización de valoración integral otorgada a los Organismos o IAPAS es la posibilidad de encontrar una familia interesada en manifestar su intención de adoptar al niño, niña o adolescente valorado. Esta intención se formaliza a través de la validación del contenido del modelo de carta de intención de adopción por parte de los comités de adopciones de las IAPAS, siempre que la gestión haya sido recibida bajo su responsabilidad, y por los o las representantes legales de los organismos acreditados con los que la familia desea adelantar el proceso de adopción. Posteriormente, la carta es remitida a la profesional de la Subdirección de Adopciones, quien validará tanto la forma como el fondo del contenido y, una vez aprobada, la enviará con sus respectivos anexos al comité de Adopciones de la regional a cargo del proceso del niño, niña o adolescente.

Responsable: secretario o secretaria del Comité de Adopciones Regional, la o el profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de Valoración integral de la Subdirección de Adopciones.

Orientación Técnica:

1. Luego de recibir en la Subdirección de Adopciones una carta de intención, la cual debe estar previamente validada por parte del comité de adopciones de la IAPAS o del o la representante legal del organismo acreditado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos del documento, su debida traducción cuando aplique, y el estado de radicación del expediente de la familia. Posteriormente, se remitirá la carta, su traducción, la constancia del proceso de adopción por parte del organismo acreditado y fotos y/o video de la familia, al Comité de Adopciones que corresponda y se registrará la actuación en el SIM.
2. Si la profesional de la Subdirección de Adopciones encuentra que la carta de intención de adopción no se encuentra ajustada o requiere ampliación de la información, remitirá comunicación al comité de adopciones de la IAPA o al o el representante legal del Organismo con la respectiva

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 36 de 63

retroalimentación y no se dará el trámite de notificación ni de registro en el sistema. Durante el término autorizado para adelantar las acciones de valoración integral, la carta puede ser ajustada. De no recibirse dicho documento ajustado se retoma la postulación del niño, niña o adolescente en la estrategia de valoración integral.

3. Si la carta de intención de adopción es de una familia que aún no cuenta con expediente radicado en la Subdirección de Adopciones del ICBF o en alguna IAPA, dicha intención deberá estar acompañada de una constancia que indique que como mínimo se encuentra en la fase de evaluación del proceso de adopción expedida por el o la representante legal del organismo del país de recepción, la cual será requisito para iniciar el proceso de validación de la carta de intención de adopción. Dichos documentos (constancia y carta de intención) deben ser remitidos vía correo electrónico, oficialmente traducidos, teniendo en cuenta que, si pasado este tiempo no se allega, se entenderá como no recibida y el niño, niña o adolescente podrá ser valorado o postulado para la estrategia de acogimiento por parte de otro Organismo Internacional acreditado o IAPAS.
4. Si la solicitud de trámite de adopción de la familia que allega su carta de intención se encuentra refrendada y en lista de espera, el o la representante del Organismo Internacional Acreditado o la IAPA debe enviar complemento del Informe social y psicológico el cual debe contener los elementos que indiquen los recursos personales, de pareja y materiales para asumir la adopción del niño, niña o adolescente para el cual se postulan. El equipo de evaluación y selección de familias de la Subdirección de Adopciones revisará el complemento aportado y conceptuará al respecto. En caso de ser necesario, podrá solicitar ampliación de estudio.
5. Si la solicitud de adopción se encuentra en estudio para refrendación, se aplica la “Guía de Adopciones para Familias Residentes en el Exterior”, otorgándose la prioridad de “caso especial”, valorando las características de la familia de acuerdo con las necesidades de las y los niños, niñas o adolescentes.
6. Teniendo en cuenta que, durante la activación de la búsqueda de familia a favor de un niño, niña o adolescente, el ciclo de autorización se puede haber realizado en varias ocasiones, esto puede derivar en que eventualmente se reciban dos familias postulantes para un mismo niño, niña o adolescente, a través de una carta de intención de adopción por parte de distintos organismos. Cuando esto ocurre el o la profesional responsable de valoración integral de la Subdirección de Adopciones, verificará los criterios establecidos en la validación correspondiente para cada una de las familias y remitirá al secretario o secretaria del Comité de Adopciones para su respectiva validación de una de las dos en el comité de adopciones.

1.5. PASO 5: Seguimiento al proceso de adopción

Responsable: Secretario o secretaria del Comité de Adopciones Regional, el o la profesional a cargo de la lista de espera nacional y la o el profesional responsable de valoración integral de la Subdirección de Adopciones.

Orientación Técnica:

1. Si tras la radicación de la Carta de intención de adopción, la familia manifiesta su desistimiento, el Organismo acreditado o IAPAS deberá reportar de manera inmediata a la Subdirección de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 37 de 63

Adopciones, quien suspenderá la autorización de valoración integral que se le otorgó y publicará nuevamente al niño, niña o adolescente en el consolidado nacional.

2. Se dispone de un plazo máximo de ocho (8) meses para la radicación del expediente completo de las familias que hayan presentado su carta de intención en la fase de evaluación en su país de residencia y que haya sido debidamente validada por el Comité de Adopciones, de acuerdo con el manual técnico de adopción vigente. Si la intención de adopción no se formaliza con el expediente completo de la familia en este tiempo, se considerará como no recibida.
3. El Comité de Adopciones deberá informar a la Subdirección de Adopciones, dentro del plazo establecido para la espera del expediente o la actualización de la preselección, cualquier novedad relacionada con el niño, niña o adolescente que pueda implicar una modificación en la intención de adopción de la familia, sobre la cual se haya fundamentado su proyecto adoptivo. Esta información será, a su vez, remitida al organismo acreditado o IAPAS encargado de realizar el proceso de adopción.
4. Se hará registro en el consolidado nacional cuando el proceso haya resultado en asignación y posterior sentencia de adopción.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 38 de 63

2. ESTRATEGIA DE ACOGIMIENTO

Modo de implementación:

A. Acogimiento en el extranjero

La Estrategia de Acogimiento en el Extranjero promueve la adopción de las y los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales, por medio del desarrollo de una experiencia de acogimiento que les permite vivir en hogares extranjeros, durante un periodo de tres (3) a cinco (5) semanas en el país de residencia de la familia. Durante este tiempo, se espera que las partes se conozcan, aprendan de la cultura de ambos países y que las y los niños, niñas y adolescentes.

Al finalizar la experiencia es posible que la relación entre el niño, la niña o el adolescente y la familia se haya fortalecido y les permita continuar una relación permanente que se deberá consolidar en un trámite de adopción internacional.

B. Acogimiento en Colombia

Busca que las y los niños, niñas o adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales, tengan la oportunidad de compartir con Familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la Subdirección de Adopciones, los Comités de Adopciones de ICBF o IAPA y familias colombianas o extranjeras que se encuentren mínimo en fase de evaluación del proceso de adopción. La experiencia se realiza por fases de preparación y posteriormente realizará el proceso de acogida en alguna ciudad de Colombia donde los y las niñas, niños o adolescentes y las familias participantes iniciarán la integración y vinculación entre ellos por medio de actividades que favorecen los lazos afectivos, se realiza por un periodo de tres (3) a cinco (5) semanas

Componentes:

2.1 COMPONENTE I: Identificación de las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.

El proceso de identificación de las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales que se postulan para la Estrategia de Acogimiento se lleva a cabo a partir del listado de las y los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la Estrategia de Valoración Integral.

2.2 COMPONENTE II: Identificación, selección y capacitación de familias.

Contempla el proceso en el que los organismos internacionales acreditados o IAPAS realizan la identificación, selección, capacitación y evaluación de familias colombianas o extranjeras presentadas en Subdirección de Adopciones, comités de adopciones de la regionales del ICBF o IAPAS que estén refrendadas, en lista de espera o en fase de evaluación en el proceso de adopción, para participar en la Estrategia de Acogimiento con las y los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 39 de 63

2.3 COMPONENTE III: Selección de acompañantes.

Consiste en el análisis, evaluación y selección de los acompañantes que viajarán con las y los niños, niñas y adolescentes y ejercerán el rol de agentes facilitadores encargados de dinamizar el conocimiento, integración y vínculos entre las y los niños, niñas o adolescentes y las familias durante la implementación de la Estrategia. El acompañante se encarga de desarrollar las acciones preventivas para asegurar la protección de todos los beneficiarios participantes a su cargo y de asumir en situaciones extremas, las decisiones que comprometan su integridad.

2.4 COMPONENTE IV: Preparación.

Componente en el cual las y los niños, niñas y adolescentes se trasladan desde sus lugares de origen hasta el lugar denominado *preparación*, en donde se le realizarán talleres que les brindarán herramientas para vivir una adecuada etapa de acogimiento, participar hasta en cuatro (4) salidas pedagógicas y una actividad de contacto por videollamada con las familias participantes y los y las niñas, niños y adolescentes, durante este componente se espera que las y los beneficiarios fortalezcan la confianza con el acompañante y se resuelvan dudas e inquietudes frente a todo el proceso.

Para el caso de acogimiento en el extranjero, durante este periodo se realizarán los respectivos trámites para la expedición del pasaporte y visa de las y los niños, niñas y adolescentes y acompañantes, compra de seguros médicos internacionales, entre otras actividades pedagógicas y lúdicas.

2.5 COMPONENTE V: Acogimiento.

Componente en el cual las y los niños, niñas y adolescentes participantes y acompañantes viajan al extranjero o a un lugar en Colombia, según sea su modo de implementación, a compartir la experiencia de estar en familia.

Una vez finaliza el período de acogimiento, las y los niños, niñas o adolescentes y los acompañantes regresan al lugar de preparación y desarrollan el ultimo taller que tiene como objetivo facilitar el retorno a sus lugares de origen, a sus rutinas previas del viaje, tales como la continuación de las actividades escolares y el cumplimiento de los deberes y rutinas en la institución de protección u hogar sustituto, según corresponda.

Población objetivo de la Estrategia de Acogimiento.

- a) Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad en firme, o resolución que deje en firme el consentimiento para la adopción, presentados al Comité de Adopciones, que presentan algunas de las siguientes características y necesidades especiales, y como consecuencia de ello ven disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva, cuyo rango de edad se encuentre entre los 0 años y los 17 años 11 meses, a saber:
 - Tener doce (12) años o más.
 - Pertenecer a un grupo de dos hermanos, donde el mayor de ellos tenga diez (10) años o más.
 - Pertenecer a un grupo de tres (3) o más hermanos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 40 de 63

Luego de la caracterización será potestad de la Subdirección de Adopciones postular los y las niñas, niños y adolescentes con las siguientes características:

- Ser un niño, niña o adolescente con discapacidad de cualquier la edad¹³.
- Tener cualquier edad y presentar alguna enfermedad crónica, grave y/o permanente o condición que requiera atención especializada del sistema de salud.

b) Familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la en Subdirección de Adopciones, los Comités de Adopciones de ICBF o IAPA.

c) Familias colombianas o extranjeras en evaluación del proceso de adopción¹⁴

Pasos:

Paso 1. Desarrollo de la estrategia

Responsable: Subdirección de Adopciones, Organismos Acreditados e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción y ONG.

Tiempo: El plazo se establecerá en el cronograma contemplado en la invitación a ofertar o documento equivalente.

Orientación técnica:

1. La Estrategia de Acogimiento podrá desarrollarse con un aliado estratégico, el cual se vinculará a la misma a través de un contrato o convenio.

¹³ Ver categorías de discapacidad en la Resolución 113 de 31 de enero de 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. o las normas legales vigentes.

¹⁴ En conformidad con el Conjunto de Herramientas para Prevenir y Combatir las Prácticas Ilícitas en la Adopción Internacional, ficha informativa 10, apartado Eludir la asignación Factores propiciatorios y posibles acciones preventivas, en el Numeral 13 donde se menciona “Contacto entre los FPA y el niño antes del proceso de asignación o al margen de este (p. ej., adopciones seleccionadas o arregladas previamente, niños que asisten a campamentos de verano o programas de acogida, FPA u otras personas que hacen voluntariado en centros de acogimiento residencial). Prevenir las prácticas que lleven a los FPA a seleccionar previamente a niños que podrían adoptar: - Prohibir el contacto entre los FPA y el niño antes de que el niño sea declarado adoptable, los FPA sean declarados idóneos y antes del proceso de asignación o al margen de este (con la excepción de las adopciones intrafamiliares).”

Adicionalmente en su apartado información adicional (notas al final) Numeral 13 el cual menciona “Campamentos de verano y programas de acogida Ver GBP N.º 1, secciones 7.2.5 y 8.8.9. La mayoría de los Estados no organizan campamentos de verano o programas de acogida donde los FPA puedan seleccionar a un niño porque esto puede llevar a eludir la aplicación del Convenio y a prácticas ilícitas. Sin embargo, algunos Estados que sí los organizan informan que tales programas, cuando se llevan a cabo con las suficientes garantías, han sido de ayuda para la adopción de niños mayores y/o niños con necesidades especiales para quienes no se podía encontrar una familia (en el ámbito nacional o internacional). Las salvaguardias comprenden el monitoreo estricto por parte de las Autoridades Centrales del Estado de origen y del Estado de recepción; velar por que las y los niños y los FPA participen en estos programas solo si: el niño ha sido declarado adoptable, si luego de la debida consideración se determinó que tal programa no le sería perjudicial, y si los FPA han sido declarados idóneos para adoptar; los FPA elegidos para acoger a un niño deben ser seleccionados cuidadosamente sobre la base de criterios que se ajusten a las necesidades del niño en particular”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 41 de 63

2. El proceso contractual estará sujeto a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF.
3. Podrán participar en el proceso contractual los Organismos Acreditados e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción y ONG, que cuenten con experiencia en el desarrollo de programas de acogimiento.
4. Desde la Subdirección de Adopciones se establecerán los requisitos mínimos a cumplir por parte de los interesados, mediante invitación a ofertar o documento equivalente.

Paso 2. Postulación, caracterización, preselección y entrega a los aliados estratégicos de la información de las y los niños, niñas y adolescentes

Responsable: Equipo de las Defensorías de Familia, Comités de Adopciones, Subdirección de Adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: Se realiza hasta cinco (5) meses antes de la llegada de las y los niños, niñas y adolescentes a la ciudad donde se hará su preparación.

Orientación técnica:

1. La Subdirección de Adopciones enviará un memorando a los comités de adopciones de la regional y de las IAPAS, anunciando la convocatoria de postulación de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales que puedan ser partícipes de la Estrategia de Acogimiento y se recibirán los listados de niños, niñas y adolescentes que los comités de adopciones creen puedan participar en la estrategia de acogimiento. los cuales se recibieran en un tiempo máximo de los dos meses posteriores a la recepción del comunicado.

Paralelamente, la subdirección de adopciones realizará la revisión de la información establecida en el consolidado nacional de niños niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.

2. La postulación de las y los niños, niñas y adolescentes para ser presentados a los aliados estratégicos estará a cargo de la Subdirección de Adopciones y tiene en cuenta todas aquellas y los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad con características y necesidades especiales que cuenten con el perfil descrito en la población objetivo específico de la Estrategia de acogimiento.
3. La Subdirección de Adopciones realiza las acciones de caracterización de las y los beneficiarios postulados de la siguiente manera:

En un primer momento se establecerá contacto virtual o presencial con los equipos psicosociales de la defensoría de familia y/o operador de protección, en donde se identificará la historia de ingreso a ICBF, historia familiar, condiciones actuales, reportorio comportamental, convivencia, particularidades y entre otras características de personalidad de cada niña, niño o adolescentes que se postula.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 42 de 63

En un segundo momento, se conocerá a las y los niños, niñas y adolescentes, implementando herramientas metodológicas y didácticas virtuales o presenciales que permitan la aproximación entre el profesional de la Subdirección de Adopciones y el o la beneficiaria.

El equipo de la defensoría a cargo deberá advertir antes de la caracterización novedades, cambios en las condiciones y/o características de las y los niños, niñas y adolescentes u otras variables que lleven a sugerir o considerar que el beneficiario no está preparado para participar en una la Estrategia de Acogimiento. (Entiéndase por novedades como evasiones recientes, no querer ser adoptado, conductas disruptivas, conductas sexualizadas, comportamientos inadecuados, reintegros, contacto con la familia biológica hospitalizaciones psicosociales, separación de hermanos o situaciones importantes que nos quieran mencionar). Si la defensoría refiere alguna de estas novedades no tendrá lugar la entrevista a los y las niñas, niños y adolescentes.

4. Después de que la Subdirección de Adopciones realice las acciones de caracterización, remite comunicación electrónica a los aliados estratégicos interesados en desarrollar la Estrategia de Acogimiento con el consolidado de las y los niños, niñas y adolescentes preseleccionados para participar en la Estrategia de Acogimiento. Estos aliados revisarán la información y por medio electrónico, en el día y hora establecida por la Subdirección de Adopciones, enviarán el listado de las y los beneficiarios escogidos por ellos para participar en la Estrategia de Acogimiento.
5. Una vez recibidos los listados por el aliado estratégico y de acuerdo con el orden de llegada, la Subdirección de Adopciones emitirá comunicación electrónica autorizando la selección enviada de los y las niñas, niños y adolescentes, así como los insumos necesarios, como informe integral, anexos y reporte de la caracterización. Dicha autorización para conocer la información de las y los niños, niñas y adolescentes postulados a la estrategia de acogimiento se otorgará por un término de 90 días calendario, luego del cual los interesados deberán informar a la profesional a cargo, el listado de niños, niñas y adolescentes preseleccionados a participar en la estrategia.

Cabe resaltar que la información autorizada bajo este concepto solo puede ser compartida para la participación de la Estrategia de Acogimiento, por lo que en los casos en los que el aliado estratégico, quiera enviar una carta de intención de familia refrendada o en trámite de adopciones, deberá surtir el proceso con la ruta valoración integral establecida en el presente Manual.

6. El aliado estratégico podrá realizar a la Subdirección de Adopciones, preguntas o aclaraciones de la información enviada de las y los niños, niñas y adolescentes postulados.
7. Las defensorías de familia y los comités de adopciones deberán reportar a la Subdirección de Adopciones del ICBF todas las novedades o situaciones que presente el niño, niña o adolescente después de haber efectuado la ruta de caracterización. Dichas novedades, serán remitidas por la Subdirección de Adopciones a los aliados estratégicos.
8. Cuando el aliado estratégico tenga un niño, niña o adolescente en valoración integral no encuentre familia adoptante, y considere su postulación para las estrategias de acogimiento, deberá notificar previamente a la Subdirección de Adopciones, máximo dentro de los dos (2) meses del inicio de la etapa de preparación establecida en el paso 10 del presente Manual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 43 de 63

Estrategia de Acogimiento. La viabilidad de esta postulación se estudiará dentro del marco del interés superior del niño, niña o adolescente.

9. Todos las y los niños, niñas y adolescentes relacionados en el listado de caracterizados y preseleccionados para participar en la Estrategia de Acogimiento, se mantendrán paralelamente en la Estrategia de Valoración Integral.

Paso 3. Selección de las y los niños, niñas y adolescentes y notificación a los comités de adopciones y defensorías de familia.

Responsable: Subdirección de Adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: Se realiza un mes antes de iniciar la preparación de la estrategia.

Orientación técnica:

1. Los aliados estratégicos reportan a la Subdirección de Adopciones el listado total de niños, niñas y adolescentes seleccionados a participar en las estrategias de acogimiento, indicando nombres completos, SIM y regional a cargo.
2. La Subdirección de Adopciones notifica posteriormente a los Comités de Adopciones y Defensorías de familia competentes la participación de las y los niños, niñas y adolescentes.

Paso 4. Selección de acompañantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones

Tiempo: Se realiza de manera transversal, de acuerdo con el cronograma establecido para el desarrollo de la estrategia de acogimiento.

Orientación técnica:

Todos las y los niños, niñas y adolescentes que participan en la estrategia contarán con un profesional seleccionado por el ICBF, quien, junto con los aliados estratégicos es el responsable de la preparación, acompañamiento y seguridad de ellos. Por lo anterior, se establece un número máximo de 8 niños, niñas y adolescentes asignados a cada profesional acompañante.

El o la profesional acompañante desarrolla las acciones preventivas para asegurar la protección y la garantía de derechos de los y las niñas, niños y adolescentes en todo momento, y asumir en situaciones extremas las decisiones que comprometan su integridad. Deben tener la capacidad para controlar el grupo de los beneficiarios y las beneficiarias a su cargo, facilitar su comunicación y dar manejo a los comportamientos inadecuados. para este apartado es necesario tener en cuenta el instructivo rol del acompañante estrategias de acogimiento

1. Se realiza una convocatoria dirigida a los directores regionales del ICBF, coordinadores de centros zonales, directores de los servicios de protección y representantes de los aliados estratégicos,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 44 de 63

invitando a postular a las y los profesionales independientemente de su vinculación, con el siguiente perfil:

- a) Profesional Con Formación En Psicología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar y Psicopedagogo.
 - b) Conocimiento básico del idioma del país acogedor.
 - c) Experiencia igual o mayor a un año en el trabajo con niños, niñas, adolescentes, familias o comunidades.
2. Para esta postulación los y las profesionales del ICBF u operadores de los servicios de protección deben adjuntar:
- a. Funcionarios del ICBF: Aval del director regional y del Coordinador del Centro Zonal.
 - b. Contratistas del ICBF: Aval del Coordinador del Centro Zonal y/o aval del director regional y del supervisor del contrato.
 - c. Profesionales de los servicios de protección: Aval por parte del director de la Institución u operador.

Proceso de selección de acompañantes:

- a. Revisión de hojas de vida.
 - b. Entrevista semiestructurada por parte de la Subdirección de Adopciones.
 - c. Aplicación, interpretación y análisis de prueba psicológica CUIDA.
 - d. Consulta de existencia de investigaciones disciplinarias en curso.
 - e. Consulta de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra las y los niños, niñas y adolescentes.
 - f. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
3. Después de la selección, la Subdirección de Adopciones:
- a. Envía Comunicación al profesional seleccionado con copia al jefe de su área coordinador del Centro Zonal, director regional o supervisor del contrato, informando su aceptación, fechas de viaje, compromisos y rol a cumplir.
 - b. Respuesta del profesional acompañante sobre la aceptación de los compromisos y las responsabilidades.
 - c. Solicitud y recolección de la documentación para tramitar los permisos requeridos por el ICBF para los desplazamientos nacionales y la salida del país del acompañante de planta o contrato del ICBF (justificaciones, resoluciones, autorizaciones, etc.).

Nota: Para los y las profesionales que ya han ejercido el rol de acompañante se realizar el proceso de selección cada dos años.

Paso 5. Búsqueda, capacitación y selección de familias Participantes (acogedoras y de apoyo).

Responsable: ICBF, aliados estratégicos y organismos acreditados

Orientación técnica:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 45 de 63

Podrán participar en la Estrategia de Acogimiento, Pueden ser familias colombianas o extranjeras aprobadas o refrendadas y en lista de espera sea ya en la en Subdirección de Adopciones, los Comités de Adopciones de ICBF o IAPA. Y Familias colombianas o extranjeras en evaluación del proceso de adopción

1. Los aliados estratégicos deben realizar la búsqueda y selección de familias que cuenten con las capacidades y las herramientas para acoger las y los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, mediante actividades de motivación, socialización de la Estrategia y sensibilización en temas como:
 - a) Convenios internacionales en protección, derechos del niño y adopción.
 - b) La adopción es un derecho de las y los niños, niñas o adolescentes no de los solicitantes
 - c) Motivos de Ingreso al sistema de protección.
 - d) Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
 - e) La adopción como medida de restablecimiento de derechos.
 - f) Idoneidades, rangos de edad de los solicitantes.
 - g) Características de las y los niños, niñas y adolescentes del Programa de Adopción. (conceptos básicos, mitos y creencias)
 - h) Filiación e identidad del niño, el manejo de la historia de vida de las y los niños, niñas y adolescentes.
 - i) Derechos, cuidado y protección de las y los niños, niñas o adolescentes.
 - j) El contexto colombiano: Historia, clima, gastronomía, costumbres, música, arte, etc. (Aplica para familias extranjeras).
 - k) El diario vivir de un niño, niña y adolescente en un servicio de protección.
 - l) Manejo de algunas situaciones que se puedan presentar en la crianza de niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad.
 - m) El apoyo a las y los niños, niñas y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida.

Compromisos y deberes de las familias acogedoras y de apoyo:

- a) Recibir al niño, la niña o al adolescente en el aeropuerto de su ciudad el día de la llegada y acompañarlo al aeropuerto el día de su regreso
- b) Permanecer durante toda la experiencia con el niño, la niña o el adolescente.
- c) La familia acogedora debe proveer de hospedaje, alimentación completa y nutricionalmente balanceada y todo lo que requieran las y los niños, niñas, adolescentes y acompañantes mientras están en su hogar
- d) Atender las orientaciones del acompañante
- e) Coordinar con el acompañante las salidas con otras familias de apoyo.
- f) No crear expectativas de adopción en el niño, la niña o el adolescente en la estrategia de acogimiento
- g) Generar vinculaciones afectivas seguras
- h) No suministrar regalos grandes o elementos tecnológicos como cámaras fotográficas, tableta, celulares, videojuegos, computadores portátiles, entre otros
- i) Garantizar la confidencialidad de la información del niño, la niña o el adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 46 de 63

- j) Asegurarse de que la imagen del niño, la niña o el adolescente no sea utilizada para fines publicitarios ni que sus datos personales sean tratados por terceras personas esto puede violar el derecho a la privacidad del niño.
 - k) Informar al acompañante en todo momento cualquier novedad que surja durante la estadía del niño, la niña o el adolescente.
 - l) Informar y solicitar al acompañante, la autorización sobre cualquier desplazamiento por más de un día a una ciudad diferente de su lugar de vivienda.
 - m) Brindar a los acompañantes participantes estadía en su vivienda, alimentación, lavandería, uso de internet y demás elementos básicos que se requieran para el desarrollo adecuado de su función, mientras permanezca en el hogar.
2. Las familias deben recibir una capacitación de mínimo 10 horas en temas relacionados con los objetivos del acogimiento, pautas de crianza, habilidades para el cuidado temporal de un niño, niña o adolescente o un grupo de hermanos, la importancia del apoyo familiar y de su red social, posibles miedos, mitos y prejuicios para el acogimiento temporal tanto en el niño, la niña o el adolescente como en la familia acogedora, entre otros temas.

En el caso de las y los niños, niñas y adolescentes con condiciones especiales de salud o discapacidad, la familia debe recibir una capacitación adicional para acoger un niño, niña y adolescente con dicha condición.

3. Las capacitaciones mencionadas en este numeral deben estar debidamente certificadas por un Organismo Acreditado.

Paso 6. Análisis de los estudios psicosociales de la familia.

Responsable: Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Se realiza mínimo un (45) días antes del inicio de la etapa de preparación.

Orientación técnica:

Los aliados estratégicos radicarán en la Subdirección de Adopciones, los siguientes documentos:

1. Estudios psicosociales en formato digital de las familias participantes y de apoyo, fotografías de la familia y la vivienda, video de la casa. Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial.
2. Certificado de antecedentes penales, judiciales y/o policivos de todos los integrantes de la familia mayores de edad o personas externas que vayan a compartir de manera regular el cuidado del niño, niña o adolescente. La vigencia será establecida por el país en donde se encuentren las familias acogedoras.
3. Certificado de la preparación mencionada paso 5, numeral 3 del presente Manual de estrategia de acogimiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 47 de 63

4. Certificado de constancia expedida por el representante legal del organismo acreditado en Colombia, en donde mencione que la familia participante ya inicio el proceso de adopción internacional para Colombia, dicho documento deberá ser oficialmente traducidos.
5. El equipo delegado por la Subdirección de Adopciones recolecta y analiza la información de las familias, con el fin de conocer aspectos relevantes tales como: historia personal y familiar, entorno social, funcionamiento familiar, motivación, actitudes, expectativas, capacidades, salud, rutinas, conocimiento de la estrategia y apertura a la adopción. Este análisis permite determinar si las condiciones actuales de la familia son acordes con las necesidades de las y los niños, niñas o adolescentes postulados a la estrategia de acogimiento.
6. La Subdirección de Adopciones si lo considera, podrá solicitar ampliación psicosocial, médica o requerir documentos faltantes e incompletos que permitan el análisis necesario para aprobación como familia acogedora.
7. Para aquellos casos en donde los informes psicosociales de las familias participantes son elaborados por agencias de adopción no acreditadas en Colombia, se deberá anexar el aval del Organismo acreditado y autorizado en Colombia que adelanta el proceso de identificación y preparación de las familias.
8. El aliado estratégico debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas por la Subdirección de Adopciones, para los casos en los que se requiera trasladar¹⁵ a un niño, niña o adolescente durante el acogimiento. El aliado estratégico deberá radicar los mismos documentos que las familias participantes antes del viaje de las y los niños, niñas y adolescentes. Por cada 20 familias acogedoras se debe contar como mínimo con una familia de apoyo.

Las familias de apoyo podrían ser familias acogedoras participantes de años anteriores, se analizará cada caso particular si su participación fue satisfactoria.

Paso 7. Asignación de familias acogedoras a las y los niños, niñas y adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones y aliados estratégicos.

Tiempo: Se realiza luego de la aprobación de la familia por parte del ICBF y la selección de las y los niños, niñas y adolescentes.

Orientación técnica:

1. Con base en la información obtenida del niño, niña y adolescente y el análisis del estudio psicosocial de la familia, la Subdirección de Adopciones, junto con el aliado estratégico realizará un comité de análisis y resumen de las familias aprobadas para acoger y características de las y los niños seleccionados a participar en la estrategia. Determinando la familia más idónea para pueda acoger a la niña, niño, adolescente.

¹⁵ El traslado de un niño, niña o adolescente de una familia acogedora a una de apoyo se realiza cuando se presente alguna de las situaciones mencionadas en el Paso 11 – Numeral 15 del presente Manual.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 48 de 63

2. El ICBF comunica la decisión a la familia por medio de una carta y le informa cuál es su responsabilidad con el niño, la niña y el adolescente durante la etapa de acogimiento. La familia debe aceptar el compromiso y remitirlo al aliado estratégico

NOTA: Una familia participante no puede acoger a dos o más niños, niñas y adolescentes que no sean hermanos.

Paso 8. Solicitud y recepción de documentos de las y los niños, niñas y adolescentes preseleccionados.

Responsable: Subdirección de Adopciones y Defensorías de Familia.

Tiempo: La Subdirección de Adopciones informa un mes antes del inicio de la etapa de preparación a los Defensores de Familia competentes y secretarios de Comité de Adopciones de las regionales o IAPAS las y los niños seleccionados para participar en las estrategias de acogimiento. Las Defensorías de Familia deben remitir los documentos a la Subdirección de Adopciones dentro de un plazo de ocho (8) a quince (15) días posteriores a la solicitud.

Orientación técnica:

- a) Cartas dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajada Americana y Sistema Nacional de Salud sobre el poder otorgado al acompañante para realizar los trámites de expedición del Pasaporte, visa y/o alguna situación de salud.
- b) Tres originales de la Resolución en que autoriza la salida del país del NNA. “Este documento es expedido por el Defensor de Familia.
- c) Tres copias auténticas del Registro Civil de nacimiento con las Anotaciones en el Libro de Varios. El registro debe solicitarse en la Notaría y/o Registraduría donde fue inscrito el niño, la niña y el adolescente.
- d) Tres copias de la Resolución de Adoptabilidad con las constancias secretariales de ejecutoria; Este documento debe presentarse en copias tomadas del original y ser autenticadas por el Defensor de Familia (cada hoja de la resolución debe estar firmada y con fecha). En caso de que el proceso haya sido homologado por un juzgado, se debe anexar copia de la sentencia de homologación.
- e) Tres fotocopias legibles de la tarjeta de identidad
- f) Tres Fotocopia del carné de vacunas
- g) Tres fotocopias legibles de la afiliación al sistema de seguridad social en salud régimen subsidiado
- h) Historia Clínica.

Notas:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 49 de 63

1. El diligenciamiento y envío completo de esta documentación a la Subdirección de Adopciones es responsabilidad de las Defensorías de Familia a cargo de los Procesos Administrativos de Restablecimientos de Derechos de cada uno de las y los niños, niñas y adolescentes seleccionados para participar de la Estrategia.
2. El defensor de familia debe tener en cuenta Instructivo de Preparación de las y los niños, Niñas y Adolescentes por Parte de la Defensoría de Familia, para Participar en las Estrategias de Acogimiento, iniciando con la sensibilización y motivación acerca de su participación en la estrategia, en donde se aborda con las y los niños, niñas y adolescentes seleccionados su deseo de participación, expectativas y su percepción frente a la adopción aclarando los objetivos de la experiencia¹⁶.
3. La Subdirección de Adopciones debe brindar toda la asesoría necesaria a las Defensorías de Familia para el diligenciamiento de la documentación, ya que su correcto manejo determina la posibilidad de cumplir adecuadamente los requisitos y trámites de ley para que puedan hacer los viajes correspondientes.
4. La Subdirección de Adopciones recibe y revisa toda la documentación de las y los niños, niñas y adolescentes participantes y solicita los ajustes necesarios.
5. La Subdirección de Adopciones entregará todos los documentos recibidos de las y los beneficiarios en físico a los aliados estratégicos, por medio de un certificado de entrega.

Paso 9. Trámites para salida del país – aplica para acogimiento en el extranjero

Responsable: Aliados estratégicos, acompañantes e ICBF.

Tiempo: Se realiza un mes antes de la llegada de la etapa de preparación de las y los niños, niñas y adolescentes.

Orientación técnica:

1. El aliado estratégico y el ICBF gestionan los trámites para la expedición del pasaporte y la visa. Las y los niños, niñas y adolescentes que están en los servicios de protección, gozan del derecho a la exención del costo del pasaporte, lo cual se establece por medio de una resolución emitida por la autoridad competente.

La Subdirección de Adopciones, recopila la información de las y los niños, niñas y adolescentes preseleccionados nombre completo, fecha de nacimiento, tarjeta de identidad o NUIP e información de la resolución de adoptabilidad, realizando las gestiones correspondientes ante la dependencia encargada.

¹⁶ Instructivo de Preparación de las y los niños, Niñas y Adolescentes por Parte de la Defensoría de Familia, para Participar en las Estrategias de Acogimiento v1

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 50 de 63

En caso de que no se entregue a tiempo el listado de las y los niños, niñas y adolescentes participantes, el aliado estratégico deberá asumir los costos del pasaporte.

2. El plazo para los trámites de visa y pasaporte depende de las citas y los tiempos de las entidades involucradas (Embajada y Ministerio de Relaciones Exteriores). Por lo que dependerá de la normatividad de cada entidad.

Paso 10. Preparación del niño, niña o adolescente seleccionado y los acompañantes.

Responsable: Aliados estratégicos, acompañantes, Subdirección de Adopciones y Defensoría de Familia.

Tiempo:

Acogimiento en el extranjero y modalidad campamento Se realiza durante un periodo de quince (15) días previos al viaje

Acogimiento en Colombia el periodo de preparación es de siete (7) días.

Orientación técnica:

En aras de brindar herramientas que permitan a las y los niños, niñas y adolescentes vivir una adecuada etapa de acogimiento con las familias, se realizan talleres de preparación y salidas pedagógicas en un lugar seleccionado por un periodo de una o dos semanas según la estrategia.

Durante este periodo, se realizan los respectivos trámites para la expedición del pasaporte y visa de las y los niños, niñas y adolescentes y acompañantes, compra de seguros médicos internacionales, salidas pedagógicas, entre otras actividades.

1. Los acompañantes deben presentarse en la Subdirección de Adopciones, mínimo dos (2) días antes del inicio de la preparación de las y los niños, niñas y adolescentes a fin de ser capacitados sobre su rol a desempeñar como acompañante y el aliado estratégico le entregara la documentación de las y los niños, niñas, adolescentes.
2. La Subdirección de Adopciones les entregará a los acompañantes participantes el informe integral de las y los niños niñas y adolescentes que se encuentren a su cargo.
3. Las y los niños, niñas y adolescentes seleccionados para participar en la Estrategia de Acogimiento deben viajar desde sus lugares de origen, hasta la ciudad donde se lleva a cabo la preparación, con el acompañamiento de un profesional del ICBF o de los servicios de protección o con el servicio de acompañante brindado por la aerolínea, opción que será definida de manera conjunta entre la Subdirección de Adopciones, el aliado estratégico y el Defensor de Familia.
4. Toda la logística de vuelos, transporte terrestre, horarios, entre otros, requerida para el traslado de las y los niños, niñas y adolescentes entre regionales se define entre la Subdirección de Adopciones y el aliado estratégico.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 51 de 63

5. El lugar seleccionado para la preparación debe tener las condiciones habitacionales para poder hospedar a las y los niños, niñas, adolescentes, conforme a lo establecido en la minuta del contrato.
6. El aliado estratégico puede asignar una persona que apoye permanentemente durante los días de preparación, así como para los días al regreso del viaje, en particular para los momentos en que los acompañantes estén en actividades que no les permitan estar a cargo del grupo de las y los niños, niñas y adolescentes, tales como el proceso de diligenciamiento de los formularios para las visas, la cita a la embajada, la salida del acompañante para organizar su viaje, etc.
7. Los talleres de preparación para acogimiento en el extranjero y acogimiento en Colombia serán responsabilidad del acompañante y los aliados estratégicos, deberán tener en cuenta la metodología presentada en los Formatos de Talleres de Preparación y Taller Final.
8. El aliado estratégico realizará cuatro (4) salidas pedagógicas en el marco de la Estrategia de Acogimiento en el Extranjero, y una (1) salida para acogimiento en Colombia. Las salidas pedagógicas pueden llevarse a cabo en lugares tales como parques, restaurantes, cines u otras atracciones en donde tengan la posibilidad de compartir vivencias y realizar otras actividades de esparcimiento.
9. El aliado estratégico debe garantizar clases del idioma extranjero del país de destino, para las y los niños, niñas y adolescentes participantes¹⁷ mínimo cinco sesiones de dos horas.
10. El aliado estratégico facilita que se lleven a cabo encuentros por medio de videollamadas entre la familia y las y los niños, niñas y adolescentes con el fin de realizar un conocimiento mutuo, aumentar la motivación y favorecer una adecuada integración.
11. Para acogimiento en el extranjero, el aliado estratégico debe brindar a todos las y los niños, niñas y adolescentes y acompañantes, camisetas y sacos distintivos que permitan su identificación en los espacios públicos.
12. En caso de que el comportamiento del niño, niña y adolescente evidencie dificultades que afecten una experiencia exitosa para él, para el grupo de las y los niños, niñas y adolescentes, para la familia acogedora o para la estrategia, se debe realizar un estudio del caso con la participación de la Subdirección de Adopciones, el aliado estratégico, el o la acompañante y la o el Defensor de Familia. Si el resultado es desfavorable, se prepara al niño, niña y adolescente para el regreso a su modalidad en la regional respectiva.
13. El aliado estratégico adquiere los seguros médicos para el viaje al extranjero de los y las acompañantes y las y los niños, niñas y adolescentes participantes y hace entrega de estos al acompañante y a las familias acogedoras.
14. La Subdirección de Adopciones debe expedir una carta dirigida a Migración Colombia o a la entidad que haga sus veces informando que las y los niños, niñas y adolescentes han sido declarados en adoptabilidad, se encuentran en el Sistema de Protección del Instituto Colombiano

¹⁷ Para las y los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, el operador deberá incluir herramientas de comunicación aumentativa y alternativa a fin de facilitar la comprensión de la información brindada al niño, la niña y el adolescente.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 52 de 63

de Bienestar Familiar y participan en la estrategia, por lo que viajan bajo la responsabilidad de un acompañante delegado temporalmente por la Defensoría de Familia del ICBF.

Nota: Si bien los acompañantes son los responsables directos de la seguridad de las y los niños, niñas y adolescentes durante el proceso de preparación en Bogotá, tendrán la posibilidad de disponer de máximo dos (2) noches consecutivas fuera del lugar de alojamiento, para organizar asuntos personales para el viaje.

Paso 11. Desarrollo del acogimiento.

Responsable: Aliados estratégicos, acompañantes y Subdirección de Adopciones.

Tiempo: Entre tres (3) a cinco (5) semanas para acogimiento en el extranjero; para acogimiento en Colombia entre tres (3) a cinco (5) semanas.

Orientación técnica:

Una vez finalizado el componente de preparación, se da inicio al periodo de acogimiento en el cual las y los niños, niñas y adolescentes participantes y las familias acogedoras se conocen y comparten la experiencia de estar en familia.

Para cada ciclo de vacaciones se debe propender que el número de las y los niños, niñas y adolescentes participantes no sea menor a ocho (8). En casos excepcionales, La Subdirección de Adopciones analiza el caso en conjunto con el aliado estratégico para determinar la pertinencia de llevar a cabo el ciclo de vacaciones con un número inferior de participantes

1. El aliado estratégico adquiere los tiquetes aéreos internacionales y nacionales en el extranjero ida y vuelta realiza todos los trámites logísticos para el viaje de las y los niños, niñas y adolescentes desde el lugar de preparación hasta el lugar del acogimiento.
2. En el marco de la estrategia de acogimiento en el extranjero, la familia debe proveer de hospedaje, alimentación completa y nutricionalmente balanceada y todo lo que requieran las y los niños, niñas, adolescentes y acompañantes mientras están en su hogar. En el marco de la Estrategia de Acogimiento en Colombia, el aliado estratégico será el responsable de coordinar lo necesario para el hospedaje y alimentación de los participantes.
3. Durante el acogimiento, el o la acompañante tiene la responsabilidad de estar atento, colaborar y mediar para que los procesos de interacción entre la familia y el niño, niña o adolescente participante sean los más adecuados. Para esto es necesario que el aliado estratégico proporcione el o la acompañante los medios de comunicación necesarios.
4. El o la profesional acompañante cubrirá sus gastos personales y recreativos.
5. El o la acompañante será huésped en las viviendas de las familias durante el acogimiento por mínimo 4 a máximo 6 noches consecutivas (de acuerdo con el cronograma establecido con las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 53 de 63

familias participantes), apoyando la integración de las y los niños, niñas y adolescentes y la familia.

6. En caso de que el acompañante no pueda pernoctar en la vivienda de la familia acogedora, el aliado estratégico ubicará al profesional en hotel o familia de apoyo. Por lo que, debe garantizar el transporte, la alimentación y el hospedaje requeridos.
7. Además de este acompañamiento presencial, el o la acompañante también debe hacer contacto telefónico o virtual con todos las y los niños, niñas y adolescentes (mínimo dos veces a la semana), procurando brindar la atención adecuada y facilitando su integración con la familia, pero sin afectar negativamente el vínculo establecido entre el niño, niña o adolescente y la familia.
8. Los informes del acompañante deben dar cuenta del proceso de integración, adaptación y formación de vínculos entre el niño, niña o adolescente y su familia acogedora, o con otras familias con las que haya compartido. Además, debe brindar información importante sobre la dinámica del acogimiento, el comportamiento del niño, niña o adolescente y de la familia.

El o la acompañante debe realizar dos informes:

- El primero de carácter general por cada niña, niño y adolescente a su cargo; este debe ser enviado a la Subdirección de Adopciones vía correo electrónico a la mitad de del periodo de acogimiento.
 - El segundo, hará referencia a cada uno de los beneficiarios, de conformidad con el formato denominado informe final de acogimiento; y lo debe lo entregar por correo electrónico a la Subdirección de Adopciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la estrategia.
13. Cualquier novedad que se presente durante el periodo de acogimiento y que afecte a un niño, niña o adolescente, debe ser informada inmediatamente al enlace en la Subdirección de Adopciones quien le informará la situación al Defensor de Familia, quien en los casos que se requiera dará las respectivas orientaciones.
 14. Se puede reubicar al niño, niña o adolescente de la familia acogedora a una familia de apoyo ante las siguientes circunstancias:
 - a. No se generó empatía entre el niño, niña o adolescente y la familia acogedora.
 - b. Se detecta que, durante el desarrollo de la experiencia, la preparación o el perfil de la familia no es la adecuada para asumir el cuidado del niño, niña o adolescente.
 - c. Por solicitud expresa del profesional acompañante de acuerdo con la dinámica que ha observado entre la familia y el niño, niña o adolescente.
 - d. Por solicitud expresa de la familia y/o del niño, niña o adolescente de acuerdo con dificultades presentadas y resultados de la intervención del acompañante.
 - e. Cuando se evidencia por parte de la familia acogedora omisión, vulnerado o amenaza de los derechos del niño, niña o adolescente participante.
 - f. Por cualquier otra situación que pueda afectar los derechos del niño, niña o adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 54 de 63

15. El aliado estratégico remite a la Subdirección de Adopciones la evaluación del desempeño del Organismo Acreditado y del o la profesional acompañante por parte de las familias acogedoras, para su análisis y toma de decisiones para posteriores procesos de la estrategia.

Paso 12. Regreso del viaje.

Responsable: Subdirección de Adopciones, defensoría de familia, el aliado estratégico y acompañante.

Tiempo: Entre uno (1) o dos (2) días al finalizar el periodo de acogimiento

Orientación técnica:

1. Finalizado el periodo de acogimiento, las y los niños, niñas, adolescentes y los y las acompañantes regresan al lugar donde fue realizada la preparación con el objetivo de llevar a cabo el taller final en el que se escuchan y aclaran sus expectativas y se hace un trabajo de sensibilización para el regreso a las respectivas regionales de origen.
2. El o la acompañante devuelve a la Subdirección de Adopciones la documentación de cada niño, niña y adolescente. Adicionalmente hará entrega de los pasaportes a la Subdirección de Adopciones.
3. La logística para el traslado de las y los niños, niñas y adolescentes a sus lugares de origen es responsabilidad del aliado estratégico y se coordinará con la Subdirección de Adopciones y la Defensoría de Familia. Las y los niños, niñas y adolescentes deben viajar con un o una profesional del ICBF, con el servicio de acompañante brindado por la aerolínea o la persona designada por el Defensor de Familia a cargo del PARD; decisión que se tomará de acuerdo con la opción más adecuada.

Paso 13. Entrevista sobre la experiencia.

Responsable: Acompañantes y Defensorías de Familias.

Tiempo: Se realiza dentro de los quince (15) días siguientes a la llegada de las y los niños, niñas y adolescentes a sus regionales.

Orientación técnica:

1. La Subdirección de Adopciones solicita a las Defensorías de Familia realizar una entrevista dentro de los 15 días posteriores a la llegada de las y los niños, niñas y adolescentes participantes en las Estrategias respectivas, en la que se evalúa cómo fue su experiencia, sus vivencias, sus dificultades, su percepción del viaje y su motivación frente a querer volver a ver a la familia con la que compartió como huésped u otra familia que haya conocido durante la estrategia. En esta entrevista se debe diligenciar el formato de entrevista a las y los niños, niñas y adolescentes que se encuentre vigente y podrá incluir los insumos brindados por el equipo del operador de Protección.
2. La Subdirección de Adopciones recibe los informes finales de acogimiento diligenciados por los y las acompañantes y los informes realizados por la defensoría de familia; por medio de correo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 55 de 63

electrónico, remitiendo estos informes a las Defensorías de Familia correspondientes con copia a los secretarios del Comité de Adopciones, para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones de intervención con el niño, niña y adolescente participante.

Paso 14. Intención de proyecto adoptivo.

Responsable: Subdirección de Adopciones y Aliado Estratégico.

Tiempo: Se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la a la finalización de la estrategia de acogimiento.

Orientación técnica:

Una de las consecuencias de la participación de las y los niños, niñas o adolescentes en la Estrategia de Acogimiento, es que las familias participantes inicien un trámite de adopción y remita una comunicación escrita (intención de proyecto adoptivo). Siendo la manifestación de una familia que expresa su interés en adelantar un trámite de adopción internacional, expresando su motivación, recorrido para la toma de decisión, manifestando los recursos personales y familiares para la atención del niño, niña o adolescente con características y necesidades, entre otros aspectos.

La intención de un proyecto es un documento informativo que sólo se formalizará con la presentación de un trámite de adopciones acorde al Manual técnico del programa de adopciones y su posterior estudio y refrendación de idoneidad o ajuste en la preselección y una eventual asignación.

1. El proyecto adoptivo deberá ser radicado a la Subdirección de Adopciones conforme al formato de intención de proyecto adoptivo y deberá ser remitidos vía correo electrónico y traducido por un traductor oficial. Es necesario que el organismo acreditado en Colombia o el comité de adopciones de las IAPAS realice la validación de forma y fondo previa a su remisión.
2. La Subdirección de Adopciones validará y aprobará el documento o solicitará las ampliaciones que vea necesarias a la o el representante del organismo acreditado o IAPAS con la respectiva retroalimentación
3. La Subdirección de Adopciones remitirá el proyecto adoptivo validado al Comité de Adopciones correspondiente a la regional o IAPAS a cargo del proceso del niño, niña o adolescente para su respectiva validación y aprobación y hará las actuaciones necesarias en el SIM
4. Si la intención de proyecto adoptivo es de una familia que aún no cuenta con expediente radicado en la Subdirección de Adopciones del ICBF o de alguna IAPAS, dicha intención deberá estar acompañada de una constancia de radicación de la solicitud de trámite de adopción internacional para Colombia expedida por el o la representante legal del organismo del país de recepción.
5. Se contará con un plazo máximo de ocho (8) meses para que sea radicado el expediente completo de las familias cuya intención de proyecto adoptivo haya sido debidamente validado por el Comité de Adopciones, conforme al Manual Técnico de Adopción vigente. Este tiempo se contará a partir de la fecha del envío vía correo electrónico de la constancia del proceso de adopción expedida por el o la Representante Legal del Organismo del país de recepción, de lo contrario, si dicha intención de adopción no se concreta con el expediente completo de la familia, se entenderá como no recibida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 56 de 63

6. La intención de proyecto adoptivo presentado por las familias participantes para un niño, niña o adolescente antes del desarrollo del acogimiento en Colombia o en el extranjero no tiene validez.
7. Las familias acogedoras y visitantes pueden enviar a la Subdirección de Adopciones o a la IAPAS la intención de proyecto adoptivo hasta cuatro (4) meses después del regreso de las y los niños, niñas y adolescentes. Si lo presentan una vez vencido ese plazo, se procederá a validar dicho documento bajo la ruta establecida en la Estrategia de Valoración Integral descrita en el presente manual y será carta de intención.
8. Si quien envía la intención de proyecto adoptivo es una familia visitante, el Organismo Acreditado debe incluir el informe psicosocial de personas o familias, anexando fotografías de la familia y de la vivienda.
9. Para la validación correspondiente, la Subdirección de Adopciones tendrá en cuenta el informe final del acompañante y la entrevista realizada por la defensoría de familia al niño, niña o adolescente al regreso del acogimiento.
10. Si la familia antes del acogimiento ha sido aprobada para adoptar en Colombia, y después del periodo de acogimiento, remitió la carta de intención o proyecto adoptivo para la adopción, es necesario que el Organismo Acreditado envíe un estudio psicosocial complementario de la experiencia de acogimiento, y si se requiere, una nueva autorización.
11. El trámite de la refrendación de la solicitud de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico del Programa de Adopción vigente.

Paso 15. Seguimiento a las y los niños, niñas y adolescentes participantes.

Responsable: Subdirección de Adopciones y Defensorías de Familia.

Tiempo: Se realiza a la llegada del niño, niña o adolescente a su regional.

Orientación técnica:

1. La Defensoría de Familia realiza un seguimiento continuo a las y los niños, niñas y adolescentes que fueron participantes, ya que esta experiencia pudo haber generado cambios en la dinámica a su regreso a los servicios de protección, así como en sus expectativas de proyecto de vida y su comportamiento.
2. La Defensoría de Familia con apoyo del operador de los servicios de protección en donde se encuentra el niño, niña o adolescente, debe asegurarse de que no existan contactos con las familias acogedoras sin haber sido autorizadas previamente.
3. Una vez transcurrido los cuatro meses La Subdirección de Adopciones revisa la situación de las y los niños, niñas y adolescentes participantes que a la fecha no hayan obtenido una intención de proyecto adoptivo, con el objetivo de examinar si existe la posibilidad nuevamente de ser seleccionado en la Estrategia de Acogimiento. Lo anterior, sujeto a las novedades comportamentales, motivación y edad del niño, niña o adolescente. Los casos serán estudiados

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 57 de 63

en la Subdirección de Adopciones y para casos excepcionales los y las beneficiarias volverán a participar en el siguiente ciclo de vacaciones.

Nota: Se deben registrar todas las actuaciones de la participación de las y los niños, niñas y adolescentes en las estrategias de acogimiento, en el Sistema de Información Misional –SIM-.

3. Monitoreo y seguimiento

Desde la Subdirección de Adopciones se establecen mecanismos de monitoreo y seguimiento a la estrategia de valoración integral, los cuales se enumeran a continuación:

- 1) Registro y control del consolidado nacional de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales.
- 2) Reporte de estadística mensual de actuaciones en el marco de la estrategia de VALORACIÓN INTEGRAL y adopciones efectuadas a través de la estrategia de valoración integral.
- 3) Trazabilidad de comunicación electrónica entre los actores intervinientes en las estrategias de valoración integral.
- 4) Registro en SIM de validación efectuada por parte de la Subdirección de Adopciones de las cartas de intención de adopción o intención de proyecto adoptivo.
- 5) Se deben registrar todas las actuaciones de la participación de las y los niños, niñas y adolescentes en la estrategia de acogimiento, en el Sistema de Información Misional –SIM-.

4. Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas. El propósito de cada uno de estos ejes se describe de forma general, a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje de Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 58 de 63

y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adverso sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: Su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco delo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el Aliado estratégico y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la G7.ABS Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 59 de 63

5. Referencias bibliográficas

Ainsworth M. (1973). The development of infant-mother attachment. In: Caldwell B, Ricciati Heds. Review of Child Development Research, Volume 3. Chicago: University of Chicago Press; 1-94.

Allen J.P., McElhaney K.B., Land D.J., et al. (2003) A secure base in adolescence: Markers of attachment security in the mother adolescent relationship. Child Dev.; 74: 292-307.

Audet, K., & Le Mare, L. (2010). Mitigating effects of the adoptive caregiving environment on inattention/overactivity in children adopted from Romanian orphanages. International Journal of Behavioral Development; 35(2), 107-115.

Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

Basow, S. A., Lilley, E., Bookwala, J., & Gillicuddy-DeLisi, A. (2008). Identity development and psychological well-being in Korean-born adoptees in the US. American Journal of Orthopsychiatry; 78, 473–480.

Bowlby J. (1969) Attachment and Loss: Volume 1. Attachment. New York: Basic Books // Bowlby J. (1973) Attachment and Loss: Volume 2. Separation. New York: Basic Books // Bowlby J. (1980) Attachment and Loss. Volume 3. Loss, Sadness and Depression. New York: Basic Books.

Bowlby, J. (1993). La pérdida afectiva. (A. Báez, trad.). Barcelona: Paidós. (Trabajo original publicado en 1980)

Brodzinsky, D. M. (1990). A stress and coping model of adoption adjustment. In D. M. Brodzinsky & M. D. Schechter (Eds.), The psychology of adoption. Oxford, UK: Oxford University Press; 3–24.

Brodzinsky, D. M. (2006). Family structural openness and communication openness as predictors in the adjustment of adopted children. Adoption Quarterly; 9(4), 1-18.

Carlson, E. A. (1995). Contribution of attachment theory to developmental psychopathology. In: Cicchetti D, Cohen DJ, eds. Developmental Psychopathology: Vol 1. Theory and Methods. New York: Wiley; 581-617.

Carlson, E.A., Sampson M.C., Sroufe L.A. (2003) Implications of attachment theory and research for developmental-behavioral pediatrics. J Dev Behav Pediatr; 24: 364-79.

Chak A. (2001). Adult sensitivity to children's learning in the zone of proximal development. Theory Soc. Behav.; 31: 383-395.

Chambers R.A., Taylor J.R., Potenza M.N. (2003) Developmental neurocircuitry of motivation in adolescence: A critical period of addiction vulnerability. Am J Psychiatry; 160:1041- 52.

Convención de los derechos de las personas con discapacidad.2006

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 60 de 63

Ducharme J., Doyle A.B., Markiewicz D. (2002) Attachment security with mother and father: Associations with adolescents' reports of interpersonal behavior with parents and peers. J Soc Pers Relat; 19:203-31.

Galambos N.L., Barker E.T., Almeida D.M. (2003) Parents do matter: Trajectories of change in externalizing and internalizing problems in early adolescence. Child Dev; 74: 578-594
 Grossmann K.E., Grossmann K., Winter M. (2002) Attachment relationships and appraisal of partnership: From early experience of sensitive support to later relationship representation. In: Pulkkinen L, Caspi A, eds. Paths to Successful Development: Personality in the Life Course. New York: Cambridge University Press: 73-105.

Harter S., Bresnick S., Bouchev H.A., Whitesell N.R. (1997) The development of multiple role-related selves during adolescence. Dev Psychopathol; 9: 835-853.

Howard M.S., Medway F.J. (2004) Adolescents' attachment and coping with stress. Psychol Schools; 41: 391-402 // Cooper M.L., Shaver P.R., Collins N.L. (1998) Attachment styles, emotion regulation and adjustment in adolescence. J Pers Soc Psychol; 74: 1380-1397.

Howe, D. (1997). La teoría del vínculo afectivo para la práctica del trabajo social. Barcelona: Paidós
<https://www.lacapitalmdp.com/la-experiencia-de-adoptrar-ninos-y-ninas-mayores/>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (2013), en Observatorio del bienestar de la niñez No.15. La familia: El entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos [en línea], disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-47-a.pdf> , recuperado: 28 de agosto de 2020.

Jaffari-Bimmel, N., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., & Mooijaart, A. (2006). Social development from infancy to adolescence: Longitudinal and concurrent factors in an adoption sample. Developmental Psychology; 42, 1143– 1153.

Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2007). Adoptees do not lack self-esteem: A meta-analysis of studies on self-esteem of transracial, international, and domestic adoptees. Psychological Bulletin; 133, 1067–1083.

Juffer F., Palacios J., Le Mare L., Sonuga-Barke, E. J. S., Tieman W. et al. (2011) Development of adopted children with histories of early adversity.

Keyes, M. A., Sharma, A., Elkins, I. J., Iacono, W. G., & McGue, M. (2008). The mental health of US adolescents adopted in infancy. Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine; 162, 419–425.

Lee, R. M., Grotevant, H. D., Hellerstedt, W. L., Gunnar, M. R., & the Minnesota International Adoption Project Team (2006). Cultural socialization in families with internationally adopted children. Journal of Family Psychology; 20, 571–580.

Limiñana, A. R. y Bueno A. (2011). La Construcción del Vínculo Afectivo en la Adopción. La teoría del Apego como marco de Referencia en la Intervención Post-Adoptiva. International Journal of Developmental and Educational Psychology, Vol. 1, Núm. 1; 333-340. Asociación Nacional de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia, Adolescencia y Mayores Badajoz, España.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 61 de 63

Marrone, M. (2001). La teoría del apego. Un enfoque actual. Madrid: Psimática.

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Versión 2 (2023)

Moffitt T.E. (2001) Natural histories of delinquency. In: Weitekamp E.G.M., Kerner H.J., eds. Cross-National Longitudinal Research on Human Development and Criminal Behavior. Netherlands: Kluwer, 1994: 3-61. National Center for Educational Statistics. Digest of educational statistics. Institute of Educational Sciences. US Department of Education. Available at <http://nces.ed.gov./pubs2002/digest> (Version current on August 30, 2004).

Moretti M.M., Higgins E.T. (1999) Internal representations of others in selfregulation: A new look at a classic issue. Social Cognition; 17:186-208.

Moretti M.M., Holland R. (2003) Navigating the journey of adolescence: Parental attachment and the self from a systemic perspective. In: Johnson S, Whiffen V, Eds. Clinical Applications of Attachment Theory. New York: Guildford; 41-56.

Moretti M.M., Peled M. (2004) Adolescent-parent attachment: Bonds that support healthy development. Paediatric Child Health; 9(8):551-555.

Moretti M.M., DaSilva K., Holland R. (2004) Aggression and violence from an attachment perspective: Gender issues and therapeutic implications. In: Moretti M, Odgers C, Jackson M, eds. Girls and Aggression: Contributing Factors and Intervention Principles. American Psychological Law Society Series. New York: Kluwer Academic Press// Obsuth I., Luedemann M., Peled M., Moretti M.M. (2002) Aggression and attachment in a clinical adolescent sample [Poster]. Vancouver Conference on Aggressive & Violent Girls: Contributing Factors and Intervention Strategies. Vancouver.

Nakash-Eisikovits O., Dutra L., Westen D. (2002) Relationship between attachment patterns and personality pathology in adolescents. J Am Acad Child Adolesc Psychiatry; 41:1111-1123.

Palacios, J. (2007). Después de la adopción: necesidades y niveles de apoyo. Anuario de Psicología; 38 (2), 181-198.

Palacios J. & Rolock N. (2019) Understanding Adoption Breakdown: When Adoptive Placements Do Not Go as Intended. Special Section in "Research on Social Work Practice" Volume 29, Issue 2, February 2019.

Reijone J.H., Pratt H.D., Patel D.R., Greydanus D.E. (2003) Eating disorders in the adolescent population: An overview. J Adolescent Res; 18:209-22.

Romerl D, Stanton BF. Feelings about risk and the epidemic diffusion of adolescent sexual behavior. Prev Sci 2003; 4:39-53.

Ryan R.M., Deci E.L., Grolnick W.S. (1995) Autonomy, relatedness, and self: Their relation to development and psychopathology. In: Cicchetti D., Cohen D.J., eds. Developmental Psychopathology: Volume 1. Theory and Methods. Wiley Series on Personality Processes. New York: John Wiley & Sons; 618-55 // Weinfield N.S., Whaley G.J.L., Egeland B. (2004) Continuity,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 62 de 63

discontinuity, and coherence in attachment from infancy to late adolescence: Sequelae of organization and disorganization. *Attach Hum Dev.*; 6:73-97.

Sluzki, C. E. (2010). Personal social networks and health: Conceptual and clinical implications of their reciprocal impact. *Families, Systems, & Health*, 28(1), 1–18. <https://doi.org/10.1037/a0019061>.

Spear L.P. (2000) The adolescent brain and age-related behavioral manifestations. *Neurosci Biobehavior Rev.*; 24:417-63.

Stams, G. J. J. M., Juffer, F., & Van IJzendoorn, M. H. (2002). Maternal sensitivity, infant attachment, and temperament predict adjustment in middle childhood: The case of adopted children and their biologically unrelated parents. *Developmental Psychology*; 38, 806–821.

Storsbergen, H. E., Juffer, F., Van Son, M. J. M., & 't Hart, H. (2010). Internationally adopted adults who did not suffer severe early deprivation: The role of appraisal of adoption. *Children and Youth Services Review*; 32, 191–197.

Takeuchi Y, Matsushita H, Sakai H, Kawano H, Yoshimoto K, Sawada T. (2000) Developmental changes in cerebrospinal fluid concentrations of monoamine-related substances revealed with a Coulochem electrode array system. *J Child Neurol*; 15:267-70.

Tamm L., Menon V., Reiss A.L. (2002) Maturation of brain function associated with response inhibition. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*; 41:1231-1238.

Tieman, W., Van der Ende, J., & Verhulst, F. C. (2005). Psychiatric disorders in young adult intercountry adoptees: An epidemiological study. *American Journal of Psychiatry*; 162(3), 592–598.

Twenge J.M., Nolen-Hoeksema S. (2002) Age, gender, race, socioeconomic status, and birth cohort differences on the Children's Depression Inventory: A meta-analysis. *J Abnorm Psychol*; 111:578-588.

Van den Dries, L., Juffer, F., Van IJzendoorn, M. H., & Bakermans-Kranenburg, M. J. (2009). Fostering security? A meta-analysis of attachment in adopted children. *Children and Youth Services Review*; 31, 410–421.

Van IJzendoorn, M. H., Juffer, F., & Klein Poelhuis, C. W. (2005). Adoption and cognitive development: A meta-analytic comparison of adopted and non-adopted children's IQ and school performance. *Psychological Bulletin*; 131, 301–316.

Van IJzendoorn, M. H., & Juffer, F. (2006). Adoption as intervention: Meta-analytic evidence for massive catch-up and plasticity in physical, socio-emotional, and cognitive development. The Emanuel Miller Memorial Lecture 2006. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 47, 1128–1245.

Verhulst, F. C., Althaus, M., & Versluis-den Bieman, H. J. M. (1990a). Problem behavior in international adoptees: An epidemiological study. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*; 29(1), 94-103.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL TÉCNICO ESTRATEGIAS QUE PROMUEVEN LA ADOPCIÓN	F7.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 63 de 63

Voss K. (1999) Understanding adolescent antisocial behavior from attachment theory and coercion theory perspectives. Unpublished doctoral dissertation, Concordia University, Montreal, Quebec //

Allen J.P., Marsh P., McFarland C, et al. (2002) Attachment and autonomy as predictors of the development of social skills and delinquency during midadolescence. J Consult Clin Psychol; 70:56-66.

Waters E., Merrick S., Treboux D., Crowell J., Albersheim L. (2000-2001) Attachment security in infancy and early adulthood: A twenty-year longitudinal study. In: Hertzog ME, Farber EA, eds. Annual Progress in Child Psychiatry and Child Development. New York: Brunner-Routledge, 2003; 63-72.

6. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.